



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 23 de enero de 2026

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLÉN AGUDELO
Unidad Prestadora Salud Antioquia
Carrera 43a # 48a sur-45 Envigado
Medellín

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2025-420223-DEANA más correos electrónicos institucionales con proyección de necesidades de personal asistencial 2026

De manera atenta remito al señor mayor, la proyección de necesidades de personal asistencial 2026 de la UPRES Antioquia, la cual es exclusiva para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DÍA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 020 - 0 - AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 de mayo de 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios prestados en concordancia con el portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio	Perfil requerido	Código	Total requerido en horas/día	Total planta asistencial en horas día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No uniformado		
ESPRI Comando Antioquia	Enfermería	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Antioquia	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Antioquia	Medicina General	Médico General	MGE	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Antioquia	Odontología General	Odontólogo General	OGE	16	0	4	14	332.5
ESPRI Comando Antioquia	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TAO	16	0	0	16	380
ESPRI Comando Antioquia	Psicología	Psicólogo	PUN	0	0	6	2	47.5
ESPRI Comando Antioquia	Otras Consultas Generales Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	8	0	0	8	190

ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín	Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	PUN	0	0	6	142.5
ESPRI Comando Distrito Bello	Odontología General	Médico Especialista en General	MES II	0	0	8	190
ESPRI Distrito Rionegro	Odontología General Radiología Odontológica	Odontólogo General	OGE	8	0	0	190
ESPRI Comando Distrito Bello	Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	6	0	6	142.5
ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo	Odontología General	Odontólogo General	OGE	4	0	0	0
ESPRI Comando Distrito Bello	Otras Consultas Generales - Gerontología	Gerontólogo	PUN	0	0	8	190
ESPRI Comando Distrito Bello	Enfermería	Enfermero	PUNE	24	0	0	570
ESPRI Comando Distrito Bello	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	24	16	0	190
ESPRI Comando Distrito Bello	Medicina General	Médico General	MES	90	0	90	237.5
ESPRI Comando Distrito Bello	Medicina Familiar	Médico Especialista en Medicina Familiar	MES II	0	0	8	190
ESPRI Comando Distrito Bello	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	8	0	8	190
ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín	Odontología General Radiología Odontológica	Odontólogo General	OGE	8	4	0	95
ESPRI Comando Distrito Bello	Odontología General	Odontólogo General	OGE	20	0	20	475
ESPRI Comando Distrito Bello	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	16	0	8	190
ESPRI Comando Distrito Bello	Pediatría	Médico Especialista en Pediatría	MES II	0	0	6	142.5
ESPRI Comando Distrito Bello	Psicología	Psicólogo	PUN	16	0	0	380
ESPRI Escuela de Suboficiales	Terapia Física y Rehabilitación	Terapeuta Físico	PUN	18	0	12	42.5

Carlos Holguín								
ESPRI Comando Distrito Bello	Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Bacteriólogo	PUN	6	0	0	6	142.5
ESPRI Comando Distrito Bello	Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	16	0	0	16	388
ESPRI Comando Distrito Bello	Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	6	0	0	6	142.5
ESPRI Comando Distrito Bello	Vacunación	Enfermera	PUNE	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Distrito Bello	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Rionegro	Enfermería (consulta externa-procedimientos menores)	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Rionegro	Enfermería (consulta externa-procedimientos menores)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	16	0	0	16	388
UPRES Antioquia	Odontología General Extemporal	Odontólogo General	OGE	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Rionegro	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Rionegro	Psicología	Psicólogo	PUN	6	0	0	6	142.5
ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo	Enfermería	Enfermero	PUNE	4	0	0	4	95
ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Rionegro	Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	4	0	0	4	95
ESPRI Distrito Rionegro	Medicina General	Médico General	MGE	16	0	0	16	380
ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín	Enfermería	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190

ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín	Medicina General	Médico General	MGE	0	8	190
ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	0	8	190
ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo	Medicina General	Médico General	MGE	0	4	95
ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín	Psicología	Psicólogo	PUN	0	8	190
ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín	Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	4	0	95
UPRES Antioquia	Programa Médico Domiciliario- Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	190
UPRES Antioquia	Programa Médico Domiciliario- Medicina General	Médico General	MGE	8	0	190
UPRES Antioquia	Programa Médico Domiciliario- Enfermería	Enfermero	PUNE	8	0	190
UPRES Antioquia	Programa Médico Domiciliario - Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	8	0	190
UPRES Antioquia	Programa Médico Domiciliario - Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	8	0	190
UPRES Antioquia	Programa Médico Domiciliario- Psicología	Psicólogo	PUN	8	0	190
UPRES Antioquia	Programa Médico Domiciliario - Terapia Física Rehabilitación	Terapeuta Físico	PUN	8	0	190
UPRES Antioquia	Programa Médico Domiciliario - Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	8	0	190
UPRES Antioquia	Medicina General - Extramural	Médico General	MGE	8	0	0
UPRES Antioquia	Enfermería- Extramural	Enfermero	PUNE	8	0	190
UPRES Antioquia	Enfermería Extramural	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	190
UPRES Antioquia	Psicología- Extramural	Psicólogo	PUN	8	0	190
ESPCO Clínica DEANT	Anestesiología	Médico Especialista en Anestesiología	MES II	38	4	1020
ESPCO Clínica DEANT	Audiología	Fonoaudiólogo Especialista en Audiología	PES	8	0	190
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía General	Médico Especialista en Cirugía General	MES II	40	0	1200

ESPCO Clínica DEANT	Cirugía General	Instrumentación Quirúrgica	PUN	64	0	0	64	1520
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía General	Enfermero	PUNE	44	0	0	44	1045
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	40	0	0	40	950
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía General (proceso de esterilización lavado, empaque)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	48	0	0	48	1140
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía General	Médico General	MGE	24	0	0	24	570
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía Maxilofacial	Odontólogo Especialista en Cirugía maxilofacial	OES I	2	0	0	2	47.5
ESPCO Clínica DEANT	Cuidado Intermedio Adulto	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	960
ESPCO Clínica DEANT	Cuidado Intermedio Adulto	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	960
ESPCO Clínica DEANT	Cuidado Intermedio Adulto	Médico General	MGE	24	0	0	24	720
ESPCO Clínica DEANT	Cuidado Intermedio Adulto	Terapeuta Respiratorio	PUN	12	0	0	12	360
ESPCO Clínica DEANT	Cuidado Intermedio Adulto	Terapeuta Físico	PUN	8	0	0	8	240
ESPCO Clínica DEANT	Hospitalización Adultos - Hospitalización Pediátrica	Enfermero	PUNE	96	0	0	96	2880
ESPCO Clínica DEANT	Hospitalización Adultos - Hospitalización Pediátrica	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	208	0	0	208	6240
ESPCO Clínica DEANT	Hospitalización Adultos	Médico General	MGE	48	0	0	48	1440
ESPCO Clínica DEANT	Enfermería (consulta Externa prioritaria)	Enfermero	PUNE	20	0	0	20	475
ESPCO Clínica DEANT	Enfermería (consulta Externa prioritaria)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	24	0	0	24	570
ESPCO Clínica DEANT	Medicina General consulta Externa prioritaria	Médico General	MGE	72	0	4	68	1615
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía General Hospitalización Adultos Hospitalización Pediátrica Cuidado Intermedio Adulto Urgencias	Auxiliar Camillero	AUX	88	0	0	88	2090
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía Pediátrica	Médico Especialista en Cirugía Pediátrica	MES II	4	0	0	4	95
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía Plástica	Médico Especialista en Cirugía Plástica	MES II	4	0	0	4	95
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía Oftalmológica Oftalmología	Médico Especialista en	MES II	4	0	0	4	95

ESPCO Clínica DEANT	Dermatología	Cirugía Oftalmológica	MES I	10	0	0	10	297.5
ESPCO Clínica DEANT	Endodoncia	Odontólogo Especialista en Endodoncia	OES II	2	0	0	2	47.5
ESPCO Clínica DEANT	Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	PUN	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía Ginecológica Ginecobstetricia Atención de parto Urgencias	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	32	0	0	32	990
ESPCO Clínica DEANT	Laboratorio Clínico Toma de Muestras de Laboratorio Clínico - Gestión Pre- Transfusional	Bacteriólogo	PUN	58	0	0	58	1377.5
ESPCO Clínica DEANT	Laboratorio Clínico Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DEANT	Medicina Interna Hospitalización Adulto Cuidado Intermedio Adulto	Médico Especialista en Medicina Interna	MES II	44	0	0	44	1320
ESPCO Clínica DEANT	Neurología	Médico Especialista en Neurología	MES II	4	0	0	4	95
ESPCO Clínica DEANT	Otras Consultas Generales - Neuropsicología	Psicólogo Especialista en Neuropsicología	PSI	12	0	8	4	45
ESPCO Clínica DEANT	Programa Hospital en Dieta Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DEANT	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DEANT	Odontología General	Odontólogo General	OGE	24	0	0	24	570
ESPCO Clínica DEANT	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	36	0	0	36	665
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía Ortopédica Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	MES II	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía Otorrinolaringología Otorrinolaringología	Médico Especialista en Otorrinolaringología	MES II	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DEANT	Pediatría Hospitalización Pediatría Urgencias	Médico Especialista en Pediatría	MES II	40	0	0	40	1200
ESPCO Clínica DEANT	Psicología	Psicólogo	PUN	22	0	0	22	527.5
ESPCO Clínica DEANT	Psiquiatría	Médico Especialista en Psiquiatría	MES II	14	0	0	14	332.5
ESPCO Clínica DEANT	Imágenes Diagnósticas Ionizantes Imágenes	Médico Especialista en Radiología	MES II	32	0	0	32	760

ESRC Clínica DEANT	Diagnósticas No Ionizantes Imágenes Diagnósticas Ionizantes Imágenes Diagnósticas No Ionizantes	Tecnólogo Radiología Imágenes Diagnósticas	TLO	32	0	32	760	
ESRC Clínica DEANT	Fisioterapia	Terapeuta Físico	PUN	30	0	30	12.5	
ESPCO Clínica DEANT	Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	0	0	8	190	
ESRC Clínica DEANT	Terapia Respiratoria Sala ERAI	Terapeuta Respiratorio	PUN	32	0	32	960	
ESPCO Clínica DEANT	Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	0	0	14	332.5	
ESPCO Clínica DEANT	Transporte Asistencial Básico	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	64	0	64	1520	
ESRC Clínica DEANT	Urgencias	Médico Especialista en Medicina de Urgencias o Emergencias	MES II	24	0	24	720	
ESPCO Clínica DEANT	Urgencias	Médico General	MGE	108	0	108	3240	
ESPCO Clínica DEANT	Urgencias Sala ERAI	Enfermero	PUNE	48	0	48	1440	
ESPCO Clínica DEANT	Urgencias	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	128	56	8	64	1620
ESPCO Clínica DEANT	Cirugía Urológica	Médico Especialista en Urología	MES II	10	0	0	10	237.5
ESRC Clínica DEANT	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DEANT	Vacunación	Enfermero	PUNE	0	0	8	190	
ESRCO Clínica DEANT	Programa Hospital en casa- Medicina General	Médico General	MGE	8	0	0	190	
ESPCO Clínica DEANT	Programa Hospital en casa- Enfermería	Enfermero	PUNE	8	0	8	190	
ESPCO Clínica DEANT	Programa Hospital en casa- Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	190	
ESPCO Clínica DEANT	Programa Hospital en casa- Terapia Física y Rehabilitación	Terapeuta Físico	PUN	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DEANT	Programa Hospital en casa- Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	0	0	8	190	
ESRCO Clínica DEANT	Programa Hospital en casa- Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	8	0	0	8	190

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal recruited y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES Antioquia determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día, entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia que la constancia de necesidades del personal asistencial No 020-0-AS, es exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia, las horas autorizadas no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros). Se exige la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2025-420223-DE-ANT firmado por el señor mayor Carlos Alberto Guillén Agudelo Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia más correos electrónicos institucionales diana.ortiz4745@correo.policia.gov.co la cual tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2026.

Elaborado Metodológicamente por Mayor Carlos Alberto Guillén Agudelo
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Intendente Jefe Edwin Andrés Giraldo Gaviria
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud

La Diana Milena Ortiz Vergara
Funcionaria UPRES Antioquia

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 71788021
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Area Gestion Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
23/01/2026 4:50:28 p. m.

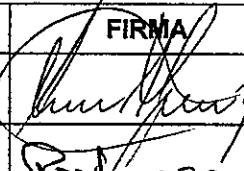
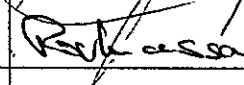
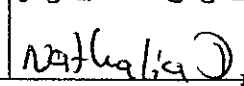
Anexo:

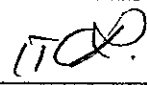
Calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres_gadise@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fecha recibo estudio: _____ Fecha de aprobación: _____			
Lugar: El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bello ubicado en la avenida 43 # 50-75 barrio las granjas Bello y/o donde por necesidad del servicio la Unidad Prestadora de Salud Antioquia ubicada en la Cra 43A No. 48C sur 45 Barrio Primavera Envigado, Antioquia, lo requiera.			
No. Consecutiva revisión: <u>042</u> Nro. SISCO: <u>PR-DEANT-0039-26</u>			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	Vigencia 2026 \$46.414.410,00 VALOR TOTAL: \$46.414.410,00		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa - Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IJ. OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES ESPRI-BABEL			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	SI	María Paula Ortiz	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)			
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	PS	Nathalia Diano Petio	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$46.414.410,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	Yeni Yohanna Moreno R	Plazo	

Página: 2 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES	FIRMA
REVISIÓN ECONOMICA SI APLICA			
REVISIÓN SG-SST	CR 4	Maria Katherine López P. Mecánico especialista SST Universidad CES RM 53909-12 LSO 060104772-2017	
REVISIÓN GESTIÓN AMBIENTAL SI APLICA	CP 5	Hernán Darío Winder	
REVISIÓN TALENTO HUMANO UPRES-ANTIOQUIA			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

N.º GS-2026-061445-DEANT-ESPRI-BABEL – 20.1

Bello, 23 de febrero de 2026

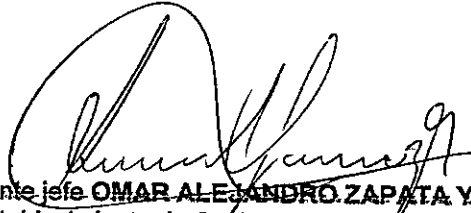
Señor mayor:
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43ª 48C Sur 45
Envigado.

Asunto: Solicitud contratación Medico General Espri Babel

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a mi Mayor, autorice la contratación de un **MEDICO GENERAL**, toda vez que no se cuenta con el recurso humano vinculado idóneo y necesario para desempeñar esta profesión en la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bello ESPRI - BABEL.

RUBRO	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-008-03-09
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADOR DE SALUD ANTIOQUIA
REQUERIMIENTO SOLICITADO	MEDICO GENERAL
VALOR DEL CONTRATO 2026	\$46.414.410,00 CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.
VALOR TOTAL	\$46.414.410,00 CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	210 DIAS VIGENCIA 2026

Atentamente,


Intendente jefe OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario

Elaboró: Subintendente JESÚS CAMILO GARCÍA TOBÓN
Integrante ESPRI BABEL.


REVISÓ: Intendente jefe OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES
Coordinador ESPRI BABEL.

Fecha de elaboración: 23/02/2026
Ubicación E:\ Contratación, Correspondencia 2026

Avenida 43 No.50 – 75 Barrio las Granjas-Bello
Teléfono: 3506656774
Deant.espri-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página 1 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado, _____

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere mantener su portafolio de servicios para lo cual se hace necesario contratar por prestación de servicios Profesionales de la salud como **MÉDICO GENERAL** a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema dentro de la Jurisdicción de la Unidad, mejorando así la prestación de los servicios.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COMO MÉDICO GENERAL , PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO BELLO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	85121502	(85) Servicios de salud	(12) Practica medica	(15) Servicios de prestadores de cuidado primario	(02) Servicios de consulta de médicos de atención primaria				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato es \$46.414.410,00 CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE , distribuidos de la siguiente manera:								
	Para la Vigencia 2026 un valor de: \$46.414.410,00 CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE .								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
1	02-02-02-008-003	UPRES ANTIOQUIA	MÉDICO GENERAL	16	210 días	\$6'630.630,00	\$46'414.410,00		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$46'414.410,00		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Vigencia – 2026								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
	1	2026		UPRES ANTIOQUIA	16	MÉDICO GENERAL	210 días	\$6'630.630,00	\$46'414.410,00
Total								\$46'414.410,00	
Resolución 01 del 01/01/2026 por el cual se autoriza el presupuesto 2026 RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-03,									
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.								

Página 2 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El profesional a contratar debe tener la formación académica que le permita acreditar el título de **MÉDICO GENERAL**, y demostrar aptitudes para desempeñar sus actividades, No debe contar con experiencia Laboral de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. (entiéndase como experiencia laboral como el tiempo laborado a partir de la obtención del título universitario o tiempo de ejercicio de las actividades propias de la profesión).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El director de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud, actuando en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud de ANTIOQUIA.

El servicio de medicina general constituye el primer nivel de atención médica y es imprescindible para la prevención, detección, tratamiento y seguimiento de las enfermedades, incluyendo las que sean crónicas, responsabilizándose de abordar al paciente en su conjunto, debiendo decidir a su vez la derivación a los especialistas cuando la patología o condición de salud así lo requiera. El médico general se constituye como una de las puertas de entrada al subsistema, y es quien realiza el primer diagnóstico del paciente, resuelve y previene los problemas más comunes que lo puedan afectar y se encarga de realizar las revisiones periódicas, se encarga de prevenir, diagnosticar y tratar aquellos problemas más comunes, posee amplios conocimientos que permiten realizar un abordaje integral, aportando una visión global de los problemas de los pacientes y, en caso necesario, es el encargado de derivar al paciente a cada especialista, de acuerdo a sus necesidades.

Por lo anterior, se requiere un Médico General, en aras de cumplir con lo establecido el Director de Sanidad de la Policía Nacional, quien es el encargado de generar las políticas y la reglamentación pertinente para la organización y optimizar la Gestión del aseguramiento en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el ámbito nacional para la prestación del servicio de salud a los afiliados y beneficiarios del régimen a través del Área de Medicina General, dependencia que se encarga de atender usuarios de diferentes edades, realizando un pronóstico temprano de enfermedades y seguimiento a su correcto desarrollo vital, teniendo en cuenta que la **MEDICINA GENERAL** es un proceso primario que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes:

Las enfermedades más comunes de las que se encarga el Médico General son:

1. Hipertensión arterial
2. Diabetes
3. Hiperlipidemia
4. Hipotiroidismo
5. Insuficiencia cardíaca
6. Lumbago
7. Migraña
8. Rinofaringitis aguda

Página 3 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

9. Dolor articular
10. Síndrome de colon irritable

El médico general acudiendo a sus conocimientos y habilidades logre realizar un diagnóstico y a su vez resuelva las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, por lo tanto, es primordial e indispensable que todos los usuarios accedan al servicio de medicina.

I) **Justificación:** La Unidad Prestadora de Salud Antioquia debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, asimismo, cumplir con el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y la Resolución № 0267 del 2023 por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones. Deben garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, incluyendo las atenciones postquirúrgicos, hospitalarios y/o urgentes en cuanto a la rehabilitación física a todos los usuarios del subsistema. Por lo tanto, se requiere la contratación de profesionales en **MÉDICO GENERAL** para cumplir con los requerimientos de esta área y suplir a conformidad y calidad las necesidades de los usuarios.

II) **Conveniencia:** con la contratación de **MÉDICO GENERAL**, se apunta a la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, que no es más que el policial y su familia, del subsistema de salud de la Policía Nacional, Dirección De Sanidad, Unidad Prestadora De Salud Antioquia.

III) **Oportunidad:** en la unidad prestadora de salud de Antioquia no cuenta con la capacidad de prestar el servicio por sí misma, por lo cual se hace necesaria la contratación de **MÉDICO GENERAL**, validando que la misma se hace con la finalidad de la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, realizado esto con el cumplimiento de unas actividades propias de contratista profesional, modalidad de Contratación soportada desde los lineamientos establecidos en el estatuto contractual ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el sistema público de la contratación.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la unidad prestadora de salud Antioquia, celebrará el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de las actividades.

Página 4 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscribirá con la persona natural dado que las mismas requieren conocimientos especializados, dado que el personal de planta, no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, es necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema. Actualmente en la entidad existe el personal de planta pero debido a la demanda de usuarios y beneficiarios tan alta con diferentes patologías tanto genéticas, adquiridas o por secuelas de alguna enfermedad, accidente o lesión por atentados en el caso de los uniformados es de vital importancia el requerimiento de este profesional para encargarse de las labores como **MÉDICO GENERAL** para las consultas externas, y cuando se requiera en hospitalización, UCE, Urgencias, consultas domiciliarias como se indica en la constancia anexa, por tanto se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de **MÉDICO GENERAL** para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2025 para la ejecución 2026 y las vigencias futuras. Se destaca que la contratación del profesional solicitado tiene como propósito garantizar de forma coordinada con los diferentes actores del sistema de salud, encaminados la prestación de servicios de salud en las (RIAS) RUTAS INTEGRALES EN SALUD de las cuales hace parte el servicio de **MÉDICO GENERAL**, ajustados de la normatividad colombiana que rige el derecho a la salud en Colombia, con resultados tangibles y medibles.

El servicio de **MÉDICO GENERAL** dentro de sanidad del ESCOP-DEANT debela gran importancia en la permanencia y continuidad de este, ya que de manera articulada con el servicio de **MÉDICO GENERAL** se llevan a cabo procesos terapéuticos, físicos de rehabilitación integral, intrahospitalarios, hospitalización en casa de promoción y prevención tanto individuales, como grupales que requieren seguimiento para el adecuado avance en la atención por **MÉDICO GENERAL**. Dicho seguimiento garantiza en cierta medida que los pacientes vayan adquiriendo estrategias, pautas y herramientas para afrontar las diferentes situaciones que están vivenciando (problemas de pérdida de un miembro físico, de un dolor crónico, problemas de obesidad, alteraciones en el crecimiento o enfermedades huérfanas que generan alguna discapacidad entre otras).

Es fundamental contar con el servicio de **MÉDICO GENERAL** Toda vez que la gran mayoría de nuestros usuarios son víctimas del conflicto armado por la profesión que ejercen, siendo miembros de la fuerza pública lo cual genera un riesgo alto en cuanto a las lesiones físicas de gravedad por las acciones terroristas contra los mismos.

El o la contratista realizará el correcto diligenciamiento de la historia clínica.

El o la contratista realizará las atenciones de los usuarios postquirúrgicos de reemplazo articular de cadera, reemplazo articular de rodilla, cirugía de ligamento cruzado anterior y posterior, cirugías de menisco Patía, condromalacia, luxación de la rótula entre otras.

Consulta intra hospitalaria de los usuarios con estancia hospitalaria en UCE y/o hospitalización cuando se requiera

Por otro lado, dentro de ESPCO ANTIOQUIA, el servicio de **MÉDICO GENERAL** también se vincula a los procesos de evaluación de procesos de ECO y programas de promoción y prevención a nivel intrahospitalario, radiales o unidades de policía que laboran en el comando de departamento de Policía Antioquia, Metropolitana del Valle de Aburrá, las juntas de certificación de la discapacidad, juntas de evaluación, formulación y entrega de sillas de ruedas y prótesis, brigadas de salud.

La Constitución de 1991 establece cláusulas que identifican sujetos de especial protección constitucional. Frente a ellos, la protección del derecho a la salud es reforzada, debido al grado de vulnerabilidad que, en ocasiones, deben enfrentar así mismo, en el caso de la infancia, las personas con discapacidad y los adultos mayores, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que sus derechos a la salud tienen el carácter de derecho fundamental autónomo. La Constitución determina expresamente que el

Página 5 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

derecho a la salud de los niños y las niñas es de rango fundamental, es decir, un derecho subjetivo de aplicación inmediata.

Los derechos que conforman el contenido del derecho a la salud han sido reconocidos por normas internacionales contenidas en tratados sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Estos tratados imponen al Estado una serie de obligaciones en torno a la realización del derecho a la salud y, bajo ciertas condiciones, tienen una fuerza normativa similar a la de las normas constitucionales.

Si se interrumpe el servicio de **MÉDICO GENERAL** por un largo tiempo se estaría, Desprotegiendo la atención a usuarios y beneficiarios que dentro de ellos contamos con una población de especial protección debido a su situación médica y hacen parte de población vulnerable como lo estipula el instructivo No 008 DISAN PLANE - 70 del 1 de abril de 2021 "Atención Prioritaria y Preferencial en el Acceso a los Servicios de Salud, de la Población Vulnerable Perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional". Entre ellos tenemos a menores de 5 años, adolescentes de 12-17 años, adultos mayores de 60 años, gestantes y pacientes en situación de discapacidad, es también de vital importancia la atención al otro grupo poblacional de usuarios que no se encuentran dentro de la población vulnerable debido a que cumplen también funciones como salvaguardar la vida e integridad, bienes y demás otorgados por la ley en beneficio de los ciudadanos de la UPRES-ANTIOQUIA de acuerdo al análisis que se detalla a continuación:

La Constitución determina expresamente que el derecho a la salud de los niños y las niñas es de rango fundamental, es decir, un derecho subjetivo de aplicación inmediata Si se interrumpe el servicio de **MÉDICO GENERAL** por un largo tiempo se estaría, Desprotegiendo la atención a usuarios y beneficiarios que dentro de ellos contamos con una población de especial protección debido a su situación médica y hacen parte de población vulnerable como lo estipula el instructivo No 008 DISAN PLANE - 70 del 1 de abril de 2021 "Atención Prioritaria y Preferencial en el Acceso a los Servicios de Salud, de la Población Vulnerable Perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional". Entre ellos tenemos a menores de 5 años, adolescentes de 12-17 años, adultos mayores de 60 años, gestantes y pacientes en situación de discapacidad, es también de vital importancia la atención al otro grupo poblacional de usuarios que no se encuentran dentro de la población vulnerable debido a que cumplen también funciones como salvaguardar la vida e integridad, bienes y demás otorgados por la ley en beneficio de los ciudadanos de la UPRES-ANTIOQUIA de acuerdo al análisis que se detalla a continuación:

La Constitución determina expresamente que el derecho a la salud de los niños y las niñas es de rango fundamental, es decir, un derecho subjetivo de aplicación inmediata.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR TERMINO SUPERIOR A CUATRO (04) MESES

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta por la insuficiencia en la cantidad de estos o requieran de conocimientos especializados.

celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con la administración o funcionamiento institucional, actividades que los contratistas ejecutaran con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, indicando que dentro del mismo contrato esta entidad podrá dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

Página 6 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Debido a la calidad como prestador de servicios de salud de forma continua, las 24 horas del día, los 365 días del año y garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de todos los uniformados y su núcleo familiar, aplicando la excepcionalidad de que trata CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE 2023 "Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal", esta entidad estatal realizará el presente contrato por un término de siete (07) meses para la presente vigencia 2026, durante los meses de marzo a octubre de 2026 se tiene presupuesto la realización y prestación de servicio de la siguiente manera.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del presente año, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no puede ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos especializados en desarrollo de aplicaciones y/o gestión de la infraestructura interna de la entidad, ya que ninguno de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA cuentan con el perfil o tienen los conocimientos para realizar las tareas encomendadas (acá hay que señalar que o que no se cuenta con el personal o que se cuenta pero no hay abasto por las cargas o no tiene los conocimientos especializados); por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

Motivo por el cual, resultaría inviable de recurrir a un contrato de mínimo 4 meses de ejecución o un empleo de carácter temporal, dado que a la fecha no se tiene la certeza de la creación desde la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, la creación de los empleos de carácter temporal, sumado a la incertidumbre de la creación del mismo cargo durante el termino dado por el gobierno nacional a las entidades estatales del orden nacional, así mismo la ocupación de los mismos por personal con las cualidades requeridas de manera expedita, lineamiento tomado desde la comunicación GS-2023-002344 DEL 17 de enero del 2023, emitido por parte de la señora Directora de la Directora de Sanidad, soportado además en la comunicación oficial GS-2023-022742-DEANT, de fecha 30 de enero de 2023, donde se realiza la solicitud al grupo de talento humano de la DISAN de indicar si se tiene proyectado de acuerdo a lo determinado por la dirección de talento humano, la creación o provisión de plata de personal temporal mínima requerida para cumplir con las actividades necesarias para la presentación del servicio de salud, dentro de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con una respuesta no satisfactoria, donde se establece la no creación del cargo que contratara por medio del presente proceso contractual se realiza por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

NORMATIVIDAD APLICABLE

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991
DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES
DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

Página 7 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
- Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
- Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
- Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
- Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
- Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

Página 8 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

- a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
- b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.
- c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
- d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

Página 9 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

JURISPRUDENCIA

Sentencia T-531/12

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como

Página 10 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

Sentencia T-681/14

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

DECRETO 1795 DE 2000

(septiembre 14)

por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional",

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA: El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.

Página 11 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

- a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
- b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.
- c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.
- d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
- e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
- f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.
- g) **OBLIGATORIEDAD.** Es obligatoria la afiliación de todas las personas enunciadas en el Artículo 23 del presente Decreto.
- h) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

- a) **AUTONOMÍA.** El SSMP es autónomo y se regirá de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.
- b) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.
- e) **ATENCIÓN EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo. Por consiguiente, solamente podrán

Página 12 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ofrecer servicios a terceros o a entidades promotoras de salud, una vez hayan sido satisfechas debidamente las necesidades de tales usuarios.

f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

ACUERDO No. 093
(08 de octubre de 2025)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre periodos mínimos de cotización del afiliado.

Resolución No 0267 del 2023

por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

El administrador del Plan de compras de Unidad Prestadora de Salud Antioquia certificó programa presupuestal con vigencia 2026 y vigencias futuras. De acuerdo con la directiva presidencial 01 del 17 de enero del 2022 emitida por la presidencia de la República, referente a los lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, el futuro contratista entiende y acepta la obligación de registrarse en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público-SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep>), para efectos de dar garantía a los principios de publicidad y transparencia, previstos en los artículos 74 y 209 de la constitución política, toda vez que al momento de suscribir un contrato estatal son sujetos obligados a garantizar el derecho de acceso a la información y a

los documentos de carácter públicos, de acuerdo a las funciones que desempeñe, considerando con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación y la normatividad que la reglamenta, se deja constancia que no aplican Acuerdos Comerciales, conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación referencia M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN MEDICINA GENERAL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

La Unidad Prestadora de salud Antioquia oferta la atención por médico general conforme su portafolio de servicios en el Establecimiento de sanidad Policial complementario Clínica DEANT y sus 6 Establecimientos Primarios, conforme a portafolio de servicios atendiendo la implementación de las Rutas Integrales de Atención, el Modelo de atención en Salud MATIS, y los niveles de complejidad en salud correspondientes, para la atención de medicina general los procedimientos incluidos que más se realizan en el portafolio de servicios son los siguientes:

ACCIÓN EN SALUD	HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CÓDIGO CUPS RESOLUCIÓN NUEVA	DESCRIPCIÓN
MEDICINA GENERAL	Lunes a viernes 07:00 a 18:00	890201B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
		890301B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL
		60902B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN
MEDICINA GENERAL-PROCEDIMIENTOS	Lunes a viernes 12:00 a 18:00	642100B	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD
		697101B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]
		860101B	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE
		860102B	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)
		861203B	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION +
		861801B	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS
		862701B	ONICECTOMIA
		863101B	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES
		863104B	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES
		863690B	ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIÓN CUTÁNEA Incluye: AQUELLA POR QUISTES DE MILIO, MOLUSCOS CONTAGIOSOS ENTRE OTRAS CAUSAS, MEDIANTE CURETAGE, EXTIRPACIÓN U OTRA TÉCNICA DE ERRADICACIÓN LOCAL
		864101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS
		864103B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS
		864104B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS
		893104B	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
		965201B	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OIDOS
		977100B	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
		992300B	INYECCION/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD< O:P>

Página 14 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		839909B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)
--	--	---------	--

ATENCIONES MEDICINA GENERAL UPRES ANTIOQUIA 2025

Durante lo transcurrido del año 2025, con el portafolio actual antes mencionado la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se adelantaron por ámbito las siguientes acciones en salud de medicina general, a las que se requiere dar continuidad a través de la presente contratación, toda vez que son fundamentales en el desarrollo de la prestación de servicios de salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que viven en el Departamento de Antioquia.

ATENCIONES REALIZADAS MEDICINA GENERAL

Durante el año 2025 se realizaron un total de 405.865 atenciones por medicina general en toda la UPRES de Antioquia. De acuerdo a las acciones en salud, la gran mayoría de las atenciones realizadas en los diferentes servicios, algunas de los principales motivos de valoración son la reformulación, consulta de seguimiento, tele salud y programa de riesgo cardiovascular. En cuanto al ámbito en que se realiza la mayor atención por medicina general fue en el mes de agosto con un total de 41.431 usuarios atendidos en los diferentes ámbitos. En cuanto a los ámbitos en atención ambulatorio se evidencia una mayor atención en el mes de octubre con 33.259 usuarios, en el ámbito hospitalario se evidenciaron 5.454 en el mes de mayo, en el ámbito de urgencias 4.211 atenciones en el mes de mayo y para el ámbito de cirugía se evidencio 426 atenciones entre el mes de octubre y noviembre

ATENCIONES MEDICINA GENERAL 2025											
ATENCIONES REALIZADAS SEGÚN EL ÁMBITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	OCT	NOV	DIC
AMBULATORIO	20.003	18.940	21.455	20.157	31.252	32.466	23.168	32.333	33.259	31.600	28.819
HOSPITALIZACIÓN	3.989	3.396	3.694	3.430	5.454	4.758	3.147	4.576	4.660	4.572	4.373
URGENCIAS	2.660	2.403	2.712	2.761	4.211	3.632	2.623	4.158	3.783	3.696	3.991
CIRUGÍA	335	388	391	344	391	311	394	364	426	426	355
TOTAL	26.987	25.127	28.252	26.692	41.308	41.167	29.332	41.431	42.128	40.294	37.538

Durante el año actual 2025, en los dos primeros meses se encontraron un total de 123.821 usuarios atendidos por la especialidad de medicina general, con una mayor cantidad de atención en el ámbito ambulatorio en el mes de febrero de 53.705, hospitalario con 6.412 atenciones, urgencias 3.684 atenciones y en cirugía con 650 atenciones, para un total durante el mes de 64.451 atenciones por medicina general.

ATENCIONES MEDICINA GENERAL 2025			
ATENCIONES REALIZADAS SEGÚN EL ÁMBITO	ENE	FEB	TOTAL
AMBULATORIO	49.564	53.705	103.269
HOSPITALIZACIÓN	5.622	6.412	12.034
URGENCIAS	3.649	3.684	7.333

Página 15 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CIRUGIA	535	650	1.185
TOTAL	59.370	64.451	123.821

OPORTUNIDAD DE MEDICINA GENERAL

La oportunidad promedio de citas por medicina general es de 12.3 días en el año 2025, según la Resolución 256 de 2016 tiene como meta por mes para la oportunidad de citas por medicina general de 3 días, a lo cual se evidencio durante el principio del año mencionado un aumento en los días de respuesta por medicina general, sin embargo, se implementaron estrategias que fomentaron la disminución de la oportunidad teniendo un resultado óptimo para la meta.

OPORTUNIDAD 2025	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CITAS MEDICINA GENERAL	1.6	1.3	1.2	1.3	1.4

En cuanto al año actual 2025, se evidencia oportunidad de medicina general en un rango no mayor a 2 días en la atención por la especialidad, así mismo, teniendo en cuenta la resolución que cubre este proceso, se encuentra en meta, manteniendo las estrategias implementadas como óptimas

OPORTUNIDAD 2025	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CITAS MEDICINA GENERAL	1.6	1.3	1.2	1.3	1.4

CITAS ASIGNADAS POR MEDICINA GENERAL POR ESPRI

De acuerdo a las citas asignadas por medicina general por mes según el establecimiento, se encuentra un total de 305.853 citas asignadas para medicina general en los 6 centros de atención, se evidencia en el mes de agosto un mayor número de citas asignadas por los 6 centros de atención, con un total de 39.816 citas. En cuanto al ESPRI que mayores citas de medicina general se agendaron fue EPSCO CLÍNICA DEANT con un total de 189.466 citas asignadas en el año 2025, mientras que en una menor cantidad de citas asignadas para la especialidad se encuentra ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo con un total de 4.024 citas asignadas durante el año 2025.

CITAS ASIGNADAS POR MEDICINA GENERAL POR ESPRI

De acuerdo a las citas asignadas por medicina general por mes según el establecimiento, se encuentra un total de 305.853 citas asignadas para medicina general en los 6 centros de atención, se evidencia en el mes de agosto un mayor número de citas asignadas por los 6 centros de atención, con un total de 39.816 citas. En cuanto al ESPRI que mayores citas de medicina general se agendaron fue EPSCO CLÍNICA DEANT con un total de 189.466 citas asignadas en el año 2025, mientras que en una menor cantidad de citas asignadas para la especialidad se encuentra ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo con un total de 4.024 citas asignadas durante el año 2025.

CITAS ASIGNADAS POR ESPRI	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL CITAS ASIGNADAS
													S

Página 16 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ESPCO CLINICA DEANT	1042 4	1050 8	1140 5	9601	1069 3	1059 6	1083 0	2443 1	2330 8	2250 9	2267 9	2248 2	189466
ESPRI COMANDO ANTIOQUIA	326	510	567	455	563	588	361	1354	1282	1234	628	1440	9308
ESPRI COMANDO DISTRITO BELLO	4253	4172	4414	4459	4855	4708	5754	9812	8784	8062	8066	8138	75477
ESPRI DISTRITO RIONEGRO	973	970	1068	1034	1154	1167	994	1854	1648	1500	1865	1457	15684
ESPRI ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO	165	153	140	138	144	179	204	1135	419	487	455	405	4024
ESPRI ESCUELA DE SUBOFICIALES CARLOS HOLGUIN	554	534	737	664	494	776	568	1230	1683	1348	1304	2002	11894
TOTAL GENERAL	1669 5	1684 7	1833 1	1635 1	1790 3	1801 4	1871 1	3981 6	3712 4	3514 0	3499 7	3592 4	305853

Sin embargo, para el año actual 2025 en los meses de enero y febrero se evidenciaron un total de 39.119 citas asignadas para la especialidad de medicina general, en cuanto al centro de atención que menor cantidad de citas asignó durante el mes de enero, fue la ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo con 207 citas y en el mes de febrero de 225 citas asignada para la especialidad de medicina general.

GITAS ASIGNADAS POR ESPRI	ENERO	FEBRERO	TOTAL
ESPCO CLINICA DEANT	11.542	12.657	24.199
ESPRI COMANDO ANTIOQUIA	592	616	1.208
ESPRI COMANDO DISTRITO BELLO	4.621	4.772	9.393
ESPRI DISTRITO RIONEGRO	1.230	1.280	2.510
ESPRI ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO	207	225	432
ESPRI ESCUELA DE SUBOFICIALES CARLOS HOLGUIN	728	649	1.377
TOTAL GENERAL	18.920	20.199	39.119

ORDENES GENERADAS MEDICINA GENERAL

Las ordenes de control, interconsulta y remisiones por la especialidad de medicina general durante el recorrido de octubre de 2024 a septiembre de 2025 fueron de 65.1955 en total, de las cuales la mayoría son interconsultas en especialidades básicas. En cuanto al mes que menos presento ordenes fue el mes de ENERO con un total de 1.349, seguido del mes que mayor genero fue el mes de DICIEMBRE con un total de 5.365 órdenes.

Mientras que en el año 2025 en los meses de agosto y septiembre se evidencia por ambos meses un total de 9.485 órdenes, de las cuales la que menor cantidad presenta son las de ayudas DX con 2.458 en el mes de agosto y 1565 en el mes de septiembre.

ORDENES AMBULATORIAS	AGOS	SEPT	TOTAL
ESPECIALISTA	2575	2887	5462
AYUDAS DX	2458	1565	4023

Página 17 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

TOTAL GENERAL	5033	4452	9485
---------------	------	------	------

CONSULTAS REALIZADAS POR MEDICINA GENERAL POR ESPRI

De acuerdo a las consultas realizadas por medicina general por centro de atención, se encuentra con un total de 56.663 consultas realizadas por la especialidad de medicina general en el centro de atención en salud Bello. En el mes de octubre se evidencia el centro de atención un total de 4.772 consultas y agosto por centro de atención un total de 5.238 consultas realizadas por la especialidad, siendo los dos meses con mayor cantidad de consultas, mientras que el mes con menor cantidad de consultas realizadas son el mes de diciembre con 4.026 y septiembre con 4.294 consultas,

Durante el año actual 2025, se encontró un total de consultas asignadas 56.653 para la especialidad de medicina general, en este periodo la ESPRI Comando Bello con una menor cantidad de consultas realizadas fue en el mes de diciembre 2025 con 4.026.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIC	ENE
ESPRI COMANDO DISTRITO BELLO	4.026	4.409
TOTAL GENERAL	4.026	4.409

INASISTENCIAS MEDICINA GENERAL

La inasistencia por medicina general tuvo una tendencia hacia el aumento durante el año 2025 en los últimos 3 meses, sin embargo, se implementaron algunas estrategias para la confirmación, reasignación y recordatorio de las citas con los usuarios por cada área encargada. Sin embargo, se evidencia un total de 1.736 citas con inasistencia para estos meses del año 2025. En el mes de octubre no se cuenta con información dado que en el sistema que brinda dichos datos no se encuentra (FTP).

2025	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INASISTENCIA	287	307	343	464	335	205	215	175

Dado los resultados del año anterior, para este año actual 2025 se decidió evidenciar por cada unidad prestadora de salud un seguimiento más estricto de la inasistencia para dicha especialidad, encontrando en la ESPRI Bello con una inasistencia de 799 usuarios en total,

INASISTENCIA POR CENTRO DE ATENCIÓN 2025			
CENTRO DE ATENCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
ESPRI COMANDO DISTRITO BELLO	464	335	799
TOTAL	464	335	799

SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO DE URGENCIAS

Nuestro servicio de urgencias tradicionalmente se ha caracterizado por el alto flujo de pacientes de diferentes patologías que requieren de una atención oportuna, eficaz y diligente por parte del personal

Página 18 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

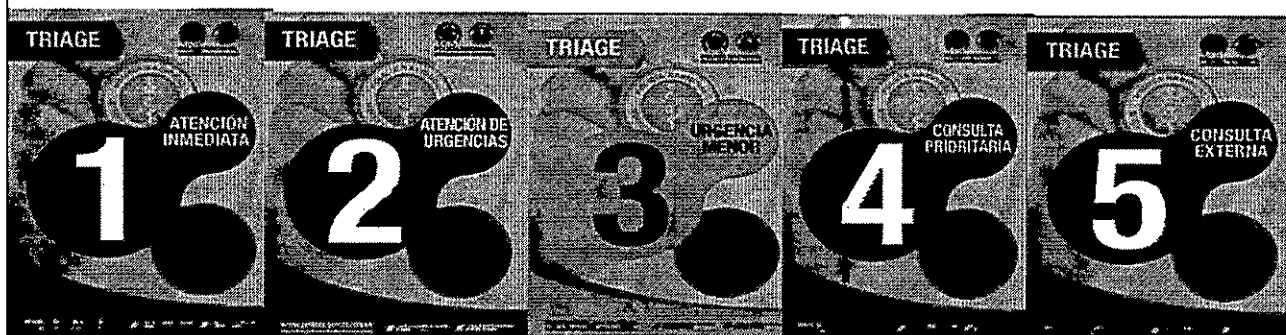
médico quienes son el pilar esencial para la realización de valoración de estado de salud del paciente, entre otros.

Servicio responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. La atención es prestada las 24 horas.

Servicios que se prestan en el área de urgencias:

TRIAGE: Hemos adoptado el sistema de clasificación de pacientes TRIAGE que se aplica a nivel mundial con el objetivo de: Disminuir al máximo el riesgo de muerte, complicaciones y secuelas de los pacientes que acuden al Servicio de Urgencias, Mejorar el acceso y la oportunidad de la atención médica en el servicio de urgencias, Definir la atención médica de los pacientes en el servicio de urgencias, según sus condiciones clínicas.

CONSULTA PRIORITARIA: Espacio de consulta ambulatoria asignada para atender a usuarios con una clasificación triage IV o V y que sin corresponder a una urgencia existe la posibilidad de deterioro en las próximas 24 horas si no se define algún manejo. Dicho deterioro no corresponde a una urgencia vital, sin agravamiento de síntomas. Ejemplos: resfriado común, malestar sin fiebre, Cólico menstrual, flatulencia, estreñimiento, cefalea crónica sin síntomas asociados, revisión de sutura, masa en testículo, oleadas de calor, incontinencia crónica sin síntomas agudos, tos crónica sin síntomas asociados. Debe ser remitido a consulta externa.



RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRALES DE ATENCION

• RUTA DE RIESGO CARDIO CEREBRO VASCULAR METABOLICA (RCCVM)

La RUTA de atención de salud para el riesgo cardiovascular, cerebrovascular y metabólico es un enfoque integral diseñado para abordar de manera efectiva los factores de riesgo y las condiciones asociadas con enfermedades como la enfermedad cardíaca, el accidente cerebrovascular y los trastornos metabólicos como la diabetes. Esta ruta de atención se fundamenta en objetivos generales que buscan prevenir, detectar tempranamente y tratar de manera adecuada estas condiciones para mejorar la salud y calidad de vida de los pacientes.

Objetivos de la ruta RCCVM

Prevención primaria: Uno de los objetivos principales de esta ruta es prevenir el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares y metabólicas en individuos que aún no las han desarrollado. Esto se logra identificando y controlando los factores de riesgo modificables, como la hipertensión arterial, el colesterol elevado, la obesidad, el sedentarismo y el tabaquismo. A través de la

Página 19 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

promoción de estilos de vida saludables y la educación sobre la importancia de la dieta equilibrada y la actividad física regular, se busca reducir la incidencia de estas enfermedades en la población en general.

Detección temprana: Otro objetivo clave es la identificación precoz de personas que presentan factores de riesgo o síntomas sugestivos de enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares o metabólicas. Esto implica realizar evaluaciones periódicas de la salud, incluyendo mediciones de la presión arterial, el azúcar en sangre, el perfil lipídico y la evaluación del riesgo cardiovascular global. La detección temprana permite intervenir antes de que se desarrollen complicaciones graves, lo que puede mejorar significativamente los resultados de salud y reducir la carga de enfermedad.

Tratamiento integral: La ruta de atención también se enfoca en proporcionar un tratamiento integral y personalizado a aquellos individuos que ya han sido diagnosticados con enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares o metabólicas. Esto puede incluir la prescripción de medicamentos para controlar la presión arterial, el azúcar en sangre o el colesterol, así como la recomendación de cambios en el estilo de vida, como la adopción de una dieta saludable y la práctica regular de ejercicio físico. Además, se pueden ofrecer programas de manejo del estrés y apoyo psicosocial para ayudar a los pacientes a sobrellevar su condición y mejorar su adherencia al tratamiento.

Reducción del riesgo de complicaciones: Otro objetivo importante es reducir el riesgo de complicaciones graves asociadas con estas enfermedades, como los eventos cardiovasculares agudos (infartos de miocardio, accidentes cerebrovasculares) y las complicaciones crónicas (insuficiencia cardíaca, enfermedad renal crónica, neuropatía diabética). Al controlar de manera efectiva los factores de riesgo y proporcionar un tratamiento adecuado y oportuno, se puede minimizar el riesgo de estas complicaciones y mejorar la calidad de vida de los pacientes a largo plazo.

Promoción de la salud y la participación activa del paciente: Además de los aspectos clínicos del cuidado de la salud, la ruta de atención también busca promover la participación activa del paciente en su propio cuidado y fomentar la adopción de comportamientos saludables a largo plazo. Esto puede incluir la educación continua sobre la importancia del autocuidado, la adherencia al tratamiento y la búsqueda de apoyo social y comunitario. Al empoderar a los pacientes para que tomen un papel activo en la gestión de su salud, se puede mejorar la efectividad de las intervenciones y promover mejores resultados a largo plazo.

En resumen, la RUTA de atención de salud para el riesgo cardiovascular, cerebrovascular y metabólico tiene como objetivos generales la prevención, detección temprana, tratamiento integral, reducción del riesgo de complicaciones y promoción de la salud y la participación activa del paciente. Al abordar estos objetivos de manera integral, se busca mejorar la salud y calidad de vida de las personas afectadas por estas enfermedades y reducir su impacto en la población en general.

El ESPRI BABEL Cuenta con un equipo de 8 profesionales así: 6 médicos, 1 jefe de enfermería y 1 auxiliar de enfermería. En cuanto a la cantidad de pacientes para esta ruta oscilan entre 7.955 con diagnóstico de hipertensión arterial de los cuales 5.983 se encuentran controlados, diabetes mellitus tipo II 1.384 usuarios, de los cuales 1.163 se encuentran controlados y con obesidad 6.781 usuarios con sobrepeso, de los cuales 3.768 son obesos.

El impacto que realiza los profesionales de medicina general y enfermería garantizan la capacidad de respuesta en la atención primaria a nivel individual y colectivo, proporcionando al usuario una atención integral. Además, permite una detección temprana del riesgo en las diferentes fases de la vida, como

Página 20 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

también una vez ya identificado el riesgo poder ofrecer el tratamiento, la rehabilitación, paliación, seguimiento y la educación para la salud.

• RUTA MATERNO PERINATAL

La Ruta Materno Perinatal de atención de salud es un enfoque integral que busca proporcionar atención continua y coordinada a las mujeres embarazadas y a sus bebés desde el inicio del embarazo hasta el período posparto. Esta ruta o protocolo de atención está diseñada para garantizar que todas las necesidades de salud de la madre y el bebé sean abordadas de manera oportuna y adecuada, con el objetivo de mejorar los resultados de salud materno-infantil.

Los principales objetivos de la Ruta Materno Perinatal son:

Promoción del acceso temprano a la atención prenatal: Uno de los pilares fundamentales de la Ruta Materno Perinatal es fomentar que las mujeres embarazadas accedan a la atención prenatal lo más temprano posible en su embarazo. Esto es crucial porque permite establecer una relación de confianza entre la mujer y su proveedor de atención médica, identificar posibles factores de riesgo y comenzar intervenciones preventivas y educativas desde las etapas iniciales del embarazo. La detección temprana de condiciones médicas preexistentes o factores de riesgo obstétrico puede mejorar significativamente los resultados de salud tanto para la madre como para el bebé.

Identificación y manejo de factores de riesgo: La Ruta Materno Perinatal establece protocolos claros para identificar y manejar los factores de riesgo que pueden influir en el curso del embarazo, el parto y el período posparto. Estos factores de riesgo pueden incluir condiciones médicas preexistentes de la madre, como diabetes, hipertensión o enfermedades autoinmunes, así como factores sociales o ambientales que pueden afectar la salud materna e infantil. Al identificar estos riesgos de manera temprana, los proveedores de atención médica pueden implementar estrategias de manejo adecuadas y brindar el apoyo necesario para minimizar el impacto de estos factores en la salud de la madre y el bebé.

Atención integral y continua: La atención materno-infantil no se limita únicamente al período prenatal, sino que abarca todo el ciclo reproductivo, desde la planificación del embarazo hasta el cuidado posparto. La Ruta Materno Perinatal promueve un enfoque integral y continuo que garantiza una atención coordinada a lo largo de todo este proceso. Esto implica la colaboración entre diferentes profesionales de la salud, incluidos obstetras, pediatras, medicina general, enfermeras y otros especialistas, para proporcionar una atención completa y centrada en las necesidades individuales de cada mujer y su bebé.

Prevención de complicaciones y promoción de resultados positivos: Uno de los principales objetivos de la Ruta Materno Perinatal es prevenir complicaciones durante el embarazo, el parto y el posparto, y promover resultados positivos tanto para la madre como para el bebé. Esto se logra mediante la detección temprana de condiciones médicas y factores de riesgo, el monitoreo regular del embarazo, la provisión de intervenciones preventivas y educativas, y la implementación de estrategias de manejo efectivas en caso de complicaciones. Al priorizar la prevención y el manejo proactivo de las complicaciones, se puede reducir la incidencia de resultados adversos y mejorar la salud materno-infantil en general.

Educación y apoyo a las mujeres embarazadas y sus familias: La Ruta Materno Perinatal también reconoce la importancia de brindar educación y apoyo a las mujeres embarazadas y sus familias durante todo el proceso. Esto incluye información sobre el desarrollo del embarazo, los cambios físicos y emocionales que pueden experimentar, las opciones de atención médica disponibles, la preparación para el parto y la crianza del recién nacido, entre otros temas. Al capacitar a las mujeres y sus familias con conocimientos y habilidades relevantes, se les permite tomar decisiones informadas sobre su salud y la de

Página 21 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

su bebé, lo que puede contribuir a un embarazo más seguro y a una transición más suave al período posparto.

En el ESPRI BABEL se cuenta con un equipo de tres profesionales así: 1 médico, 1 jefe de enfermería y 1 auxiliar de enfermería. En cuanto a la cantidad de pacientes para esta ruta oscilan aproximadamente entre 85-92 usuarias, este número es muy variable, debido a que en muchas ocasiones se ha evidenciado usuarias de otras ESPRI que consultan en BABEL o incluso usuarias con reingresan periódicamente.

El impacto que realiza los profesionales de medicina general y enfermería garantizan la capacidad de respuesta en la atención primaria a nivel individual y colectivo, proporcionando al usuario una atención integral. Además, permite una detección temprana del riesgo en las diferentes fases de la vida, como también una vez ya identificado el riesgo poder ofrecer el tratamiento, la rehabilitación, paliación, seguimiento y la educación para la salud. En esta ruta principalmente permite valorar a todas aquellas mujeres que se encuentran en gestación, incluye su familia y comunidad, respeta opciones de cultura, contexto social y necesidades específicas individuales de la usuaria, con el fin de que la intervención del profesional sea de manera eficaz, eficiente y equitativa.

• RUTA DE PROMOCIÓN EN SALUD

La ruta de promoción en salud sirve como un marco estratégico para diseñar e implementar intervenciones destinadas a promover la salud y prevenir enfermedades en las poblaciones. Esta ruta se basa en la premisa de que la salud es un resultado multifactorial, influenciado por una combinación de factores biológicos, comportamentales, sociales, ambientales y económicos.

Prevención de enfermedades: La promoción de la salud se centra en prevenir enfermedades y lesiones antes de que ocurran, en lugar de simplemente tratar los síntomas una vez que se desarrollan. Esto puede ayudar a reducir la carga sobre los sistemas de salud al disminuir la incidencia de enfermedades prevenibles.

Empoderamiento y participación comunitaria: La ruta de promoción en salud reconoce la importancia de involucrar a las comunidades y a los individuos en la toma de decisiones sobre su propia salud. Esto promueve un sentido de empoderamiento y responsabilidad, lo que puede llevar a cambios de comportamiento más duraderos.

Enfoque en determinantes de la salud: La promoción de la salud aborda los determinantes sociales, económicos y ambientales que influyen en la salud de las personas. Esto puede incluir factores como la educación, el empleo, la vivienda, el acceso a alimentos saludables y la seguridad en el vecindario.

Enfoque en el bienestar integral: La promoción de la salud no se limita a la ausencia de enfermedad, sino que también promueve el bienestar integral, incluida la salud mental, emocional y espiritual. Esto implica un enfoque holístico de la salud que reconoce la interconexión entre diferentes aspectos de la vida de una persona.

El ESPRI BABEL cuenta con un equipo de tres profesionales así: 1 médico, 1 jefe de enfermería y 1 auxiliar de enfermería. En cuanto a la cantidad de pacientes para esta ruta oscilan aproximadamente 52.509 total de la población que consulta en Antioquia.

El impacto que realiza los profesionales de medicina general y enfermería garantizan la capacidad de respuesta en la atención primaria a nivel individual y colectivo, proporcionando al usuario una atención integral. Además, permite una detección temprana del riesgo en cada una de las etapas de la vida desde

Página 22 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

el nacimiento hasta la vejez, permite educar al individuo, la familia y la comunidad en las pautas de cuidado y crianza positiva, promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud, alimentación saludable, derechos sexuales y reproductivos, sana convivencia, prácticas de cuidado y protección del ambiente, mantenimiento de un ambiente seguro, promover el cuidado a cuidadores y el ejercicio del derecho a la salud.

• PLANIFICACIÓN FAMILIAR:

Desde el ESPRI BABEL el programa de planificación familiar ha sido una herramienta crucial en la promoción de la salud reproductiva y el empoderamiento de las personas. Al proporcionar acceso a métodos anticonceptivos, educación sobre salud reproductiva y servicios de atención médica integral, este programa desempeña un papel fundamental en el control de la fertilidad, la mejora de la salud materna e infantil, la reducción de la pobreza y la promoción del bienestar general.

Uno de los principales beneficios del programa de planificación familiar es su capacidad para empoderar a las personas para que tomen decisiones autónomas sobre su salud reproductiva. Al brindar acceso a una variedad de métodos anticonceptivos y educación sobre planificación familiar, las personas pueden controlar el momento y el número de hijos que desean tener. Este control sobre la fertilidad no solo permite a las personas construir familias según sus propias aspiraciones y recursos, sino que también contribuye a la autonomía y el empoderamiento de las mujeres al permitirles tomar decisiones informadas sobre su cuerpo y su futuro. El acceso a servicios de salud reproductiva, incluida la atención prenatal y el asesoramiento sobre nutrición y cuidado infantil, contribuye a reducir la incidencia de complicaciones durante el embarazo y el parto, así como a mejorar los resultados de salud de los recién nacidos. Además, la capacidad de las mujeres para planificar sus embarazos de manera responsable permite una atención prenatal temprana y una mejor preparación para la maternidad, lo que tiene un impacto positivo en el bienestar materno y el desarrollo infantil.

SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA

La unidad Prestadora de Salud Antioquia cuenta con un el grupo de epidemiología que le permite la recopilación sistemática, análisis e interpretación de datos relacionados con la salud de la población atendida. Esto incluye la detección temprana de brotes de enfermedades, seguimiento de tendencias de enfermedades crónicas, y evaluación de la efectividad de intervenciones preventivas y terapéuticas. Además, la implementación de medidas preventivas y la gestión de brotes de enfermedades, para proteger la salud de los pacientes y el personal de la clínica. el servicio de epidemiología permite establecer protocolos para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas, como la influenza, enfermedades de transmisión sexual, o enfermedades nosocomiales.

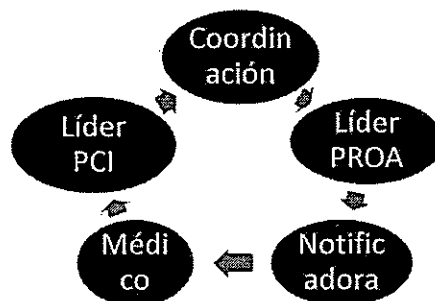
La Vigilancia en Salud Pública (VSP) es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional y entre otras, detecta, identifica y recolecta información que permite el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema en el territorio nacional.

En el marco de la Resolución 2626 de 2019, por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial. – MAITE, se fortalece el soporte legal para las actividades en vigilancia en salud pública, además de la coordinación interinstitucional y comunitaria con todos los integrantes del sistema de salud para responder a las prioridades de salud de la población y de este modo contribuir al mejoramiento continuo, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo de los entes territoriales.

Página 23 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cumplimiento de la Resolución 2471 de 2022, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los programas de Prevención, Vigilancia y control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud – IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos -PROA y se dictan disposiciones para su implementación

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia y el Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEANT, cuenta con el área de epidemiología integrada, por 5 profesionales y técnicos en salud para dar cumplimiento a las necesidades del servicio, organizados bajo el siguiente esquema



MÉDICO GENERAL

- Adoptar e implementar los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis expuestos en la resolución 227 DE 2020.
- Prestar los servicios que requieran las intervenciones individuales desde la búsqueda activa institucional, la confirmación del diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de las personas afectadas por tuberculosis, con oportunidad y calidad, sin barreras de acceso o garantizar la remisión de la persona en caso que se requiera, de acuerdo con el lineamiento adoptado en esta resolución.
- Manejo integral de los pacientes con ETS.
- Garantizar el tratamiento o manejo integral de las ETS incluyendo tratamiento farmacológico, búsqueda de otras ETS, educación y seguimiento.
- Proponer estrategias de educación para la prevención de ETS en la población asignada la UPRES DEANT.
- Realizar la notificación individual y semanal, como caso confirmado por laboratorio de las ETS que así lo requieran.
- Realizar ingreso al programa especial de los confirmados para su canalización al prestador Vivir, garantizando el ordenamiento de todos los paraclínicos requeridos.
- Realizar las fichas de notificación de todos los pacientes con dx nuevo confirmado B24X.
- Realizar la transcripción en el SISAP de todas las historias clínicas realizadas en Vivir, actividad que es mensual y a todos los pacientes del programa, actualmente 230.

NOTIFICADORA. AUXILIAR VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

- Ronda diaria por los servicios de la clínica en búsqueda de fichas de notificación y de pacientes con diagnóstico relacionados con eventos interés en Salud pública para verificar su estado en el Sivigila
- Inducción y reinducción a los médicos sobre los eventos de interés en salud pública que son de notificación
- Solicitud de tratamientos de paciente con eventos de interés en salud pública que son dispensados por las secretarías municipales de salud

Página 24 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Cargue al Sivigila de todas las fichas de notificación realizadas en la Institución, dando cumplimiento a los tiempos establecidos en los lineamientos del INS.
- Realización de ajustes en Sivigila de solicitados por secretarías de salud.
- Gestión mensual a todos los pacientes del programa especial (230), validando sus derechos y generando las autorizaciones para su respectiva atención en la red externa.
- Gestión de pruebas de VIH positivas recibidas del laboratorio, mediante demanda inducida para garantizar la realización de pruebas confirmatorias y definir la asignación de cita con el médico del programa.
- Gestión de vacunas de los pacientes del programa especial ante Bogotá, para garantizar la aplicación del biológico.
- Verificación diaria en el laboratorio, en búsqueda de resultados positivos de eventos de interés en salud pública y ETS.
- Diligenciamiento diario de matriz que consolida los resultados de urocultivos ambulatorios, dado que no quedan cargados en el WHONET.
- Realización de agendas del médico del grupo, a los pacientes del programa especial e ITS.
- Gestión de información para el adecuado diligenciamiento de las bases de natalidad y mortalidad para dar cumplimiento a la RASES 6.

LÍDER PROGRAMA CONTRO DE INFECCIONES.

- Seguimiento mensual a los pacientes con dx activo de Tuberculosis vigilando de posibles eventos adversos, asociados al tratamiento antituberculoso y notificarlos bajo las directrices del Programa de Farmacovigilancia, en el formato FOREAM, vigente u otro sistema que disponga para tal fin, el Invima o el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Mantener actualizada y completa la tarjeta individual de tratamiento de tuberculosis y los demás formatos e instrumentos de recolección de información, definidos por el Programa Nacional de Tuberculosis.
- Promover la participación de los usuarios en la gestión asistencial con calidad de los servicios de salud, sistematizar y analizar las irregularidades que se reporten relacionadas con infecciones asociadas a la atención en salud que sirva como insumo para toma de decisiones y ejecución de planes de mejoramiento.
- Fortalecer las acciones de formación continua del talento humano por parte de los diferentes actores del Sistema de Salud relacionados con el tema de la prevención, vigilancia y control de las IAAS, RAM y la optimización del uso de antimicrobianos.
- Realizar verificación en los diferentes servicios del hospital, para obtener información oportuna de posibles IAAS, a la par de los resultados de los pacientes con diagnóstico de infección intrahospitalaria y de los cultivos bacteriológicos en general.
- Monitorear el cumplimiento de los protocolos o guías de procedimientos y normas de prevención y control de infecciones.
- Garantizar la notificación al SIVIGILA los eventos de IAAS.
- Asistir a los comités de estadísticas vitales, que se realizan de manera mensual en la secretaría de Salud de Envigado.
- Realizar la asignación de los usuarios RUAF, al personal médico asistencial que labora en el Establecimiento de Sanidad Policial y verificar que personal no labora en la unidad con el fin de deshabilitarle el usuario del aplicativo según lo establecido en la norma.

LÍDER PROA

- Desarrollo, adaptación o adopción de Guías de práctica clínica aplicando la metodología AGREE II

Página 25 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Infección de vías urinarias – Pendiente Socialización
- ✓ Neumonía adquirida en la comunidad – Pendiente Socialización
- ✓ Infección de piel y tejidos blandos – Pendiente Socialización
- ✓ Exacerbación infecciosa de enfermedad pulmonar obstructiva crónica – Pendiente Socialización
- ✓ Profilaxis antimicrobiana en cirugía – Ya socializada en el servicio de cirugía con Actas AE-2025-031191-DEANT y AE-2025-017006-DEANT.
- ✓ Enfermedad Diarreica Aguda, pendiente su adopción.

• Desarrollo de algoritmos de tratamiento de las guías arriba enunciadas. Dentro de los elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad se encuentra:

- ✓ Epidemiología de las patologías infecciosas más frecuentes en la institución.
- ✓ Guías de práctica clínica seleccionadas en el paso anterior.
- ✓ Epidemiología local sobre la Resistencia bacteriana.
- ✓ Medicamentos disponibles en la institución.

Por tal motivo la Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiere contar mensualmente con el servicio de medicina general para cubrir los servicios de Urgencias, Apoyo clínico a las Jefaturas de UPRES y GASIS (Grupo Asistencial) ESPCO (Establecimiento de sanidad policial complementario), Hospitalización, Hospital en Casa y Programa médico domiciliario, equipos móviles en salud, Cirugía (ayudantía quirúrgica), Consulta externa, Procedimientos, Establecimientos de Sanidad bello, Establecimiento de Sanidad Rionegro, Establecimiento de Sanidad de las escuelas y el establecimiento de Sanidad en el Comando de Policía Antioquia, y Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburra (una vez se encuentre habilitado), modelo de atención en salud y transcripciones.

A continuación, se describen la cantidad de horas que se requieren para la prestación de servicios médicos generales por cada servicio y establecimiento de sanidad, según lo establecido mediante comunicación oficial N° GS-2026-004779-DISAN de fecha 23 de enero del 2026 por medio del cual se establece la necesidad de personal asistencial para la UPRES-DEANT así:

acorde a la siguiente distribución:

HORAS REQUERIDAS UPRES - DEANT		Total Horas Mensuales requeridas
AMBITO	DESCRIPCIÓN: Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día y de acuerdo con la oferta presentada para cada ámbito, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo.	
PROCEDIMIENTOS	Se requiere cubrir procedimientos menores por medicina general, entre las 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en 01 sala de procedimientos.	190
TOTAL, HORAS MENSUALES		190

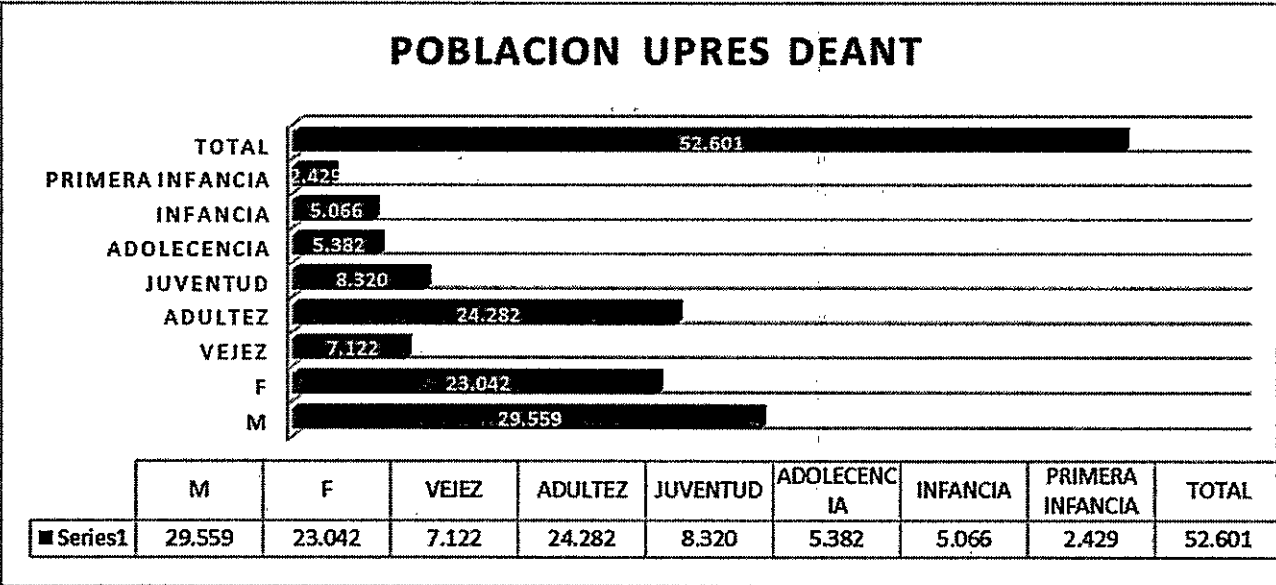
Las horas podrán variar de acuerdo al número de días del mes. De igual forma la cantidad de horas asignadas para cada servicio podrán cambiar según la demanda de cada servicio o la necesidad requeridas por el supervisor del contrato.

En virtud de que la UPRES Antioquia no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni el personal suficiente y necesario para la cubrir este servicio, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en

materia de atención de urgencias, que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la

actualidad corresponde a 52.601 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: Reporte de usuarios base nominal APRES DISAN noviembre de 2025).

La pirámide poblacional calculada corresponde a la tabla y gráficos siguientes con vigencia a junio de 2025



Para calcular el presupuesto destinado al presente proceso, se tuvo en cuenta la población por curso de vida, los servicios prestados durante las vigencias anteriores, el perfil epidemiológico de la UPRES, los servicios prestados Unidades de Sanidad Policial (USP); el comportamiento de actividades realizadas en la red externa y por último la situación de alteración del orden público.

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios del portafolio de servicios como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, conforme a los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 del 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial”, buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

De igual manera mediante correo electrónico el jefe de talento humano de la UPRES DEANT (E) manifiesta que la convocatoria para profesionales en medicina de la UPRES DEANT solo se presentaron diez (07) médicos de las 21 necesarias para cubrir la necesidad de los ESPRI y del ESPCO DEANT, por cual se hace necesario la continuidad del proceso para garantizar la prestación de los servicios asistenciales de la UPRES DEANT.

Alternativas de solución:

1. Remitir los pacientes a la red externa.
2. Contratar los médicos generales.

Página 27 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Análisis de las alternativas:

1. La primera opción es el Nombramiento del personal profesional requerido en planta, esta opción plantea la dificultad que dicho proceso depende de los cupos autorizados por el ministerio de defensa el cual en la actualidad no ha enviado la autorización para suficientes nombramientos que den respuesta a la necesidad.
2. Remitir los pacientes a la red externa implica principalmente estar sujetos a la oportunidad que brindan las IPS en la ciudad, lo anterior con la consabida carencia de oportunidad de cita, afectando el tratamiento a tiempo de las patologías de los pacientes. Así mismo, se estarían subutilizando las instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, además se aumentarían los costos de la misma pues el valor de los exámenes se incrementaría y los pacientes no tendrían sentido de pertenencia con su institución policial, quedando la infraestructura hospitalaria sin un servicio de relevancia.
3. Contratar los profesionales por prestación de servicios por resolución 300 de los 2022 honorarios profesionales, no es viable para dar respuesta a la necesidad actual teniendo en cuenta que el estudio de mercado anexo al presente estudio, determina unos valores de honorarios de los profesionales muy superiores a los establecidos por esta modalidad.
4. Contratar la prestación del servicio de medicina general por la modalidad de contratación directa prestación de servicios profesionales, permitirá satisfacer de forma adecuada la necesidad planteada, sin asumir los riesgos que se derivan de relación o vínculo laboral con el personal médico, garantizando la continuidad, pertinencia y oportunidad del mismo.

Analizadas las alternativas anteriormente expuestas se concluye que la más favorable de todas es la número cuatro (4), ya que garantizaría a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia el cubrimiento de los servicios y la satisfacción de la necesidad y así garantizar la prestación de salud a todos los usuarios.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.

El servicio requerido en el presente proceso no se encuentra relacionado en la Nota No. 9 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESO DE CONTRATACIÓN" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", ya que la prestación del servicio objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

Finalmente, teniendo en cuenta que la contratación de los servicios de Medicina General se realiza para fines estrictamente necesarios para coadyuvancia del cumplimiento de las funciones y fines de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se deja constancia en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad que la contratación se encuentran cumpliendo la normatividad referente a la Austeridad del Gasto de acuerdo a lo establecido en la comunicación oficial GS-2021-029870-DISAN del 19 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad por el cual se imparten instrucciones para la Austeridad del Gasto, así como el artículo 19 Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones". Y el Decreto 0199 del 2025 "por el cual se establece al Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Página 28 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA – CAMILO ANDRÉS LEAL OCHOA	102-7-20309-24 DE FECHA 23/11/2024	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL	PN UPRES DEANT CD PSP 317-2025	Se consiguió mejorar y dar continuidad a la gestión y atención oportuna a los usuarios	No hubo ningún inconveniente, el contrato se ejecutó sin contratiempo alguno
LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA – CAMILO ANDRÉS LEAL OCHOA	102-7-20496-25 DE FECHA 17/11/2025	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL	PN UPRES DEANT CD PSP 502-2025	Se consiguió mejorar y dar continuidad a la gestión y atención oportuna a los usuarios	No hubo ningún inconveniente, el contrato se ejecutó sin contratiempo alguno

Nota: Para la vigencia 2023 no se registran otros contratos de prestación de servicios con el mismo objeto o similar finalidad teniendo en cuenta que este cupo no se había contratado, se contrata a través de la constancia de necesidad de personal asistencial GS-2026-004779-DISAN de fecha 23 de enero del 2026, información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.”

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el “Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Página 29 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No requiere una experiencia de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, “por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los con tratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere una persona con título de profesional como **MÉDICO GENERAL**, recibido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, “por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los con tratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad.

4.1.3 EXPERIENCIA

El profesional a contratar debe contar con título universitario de **MÉDICO GENERAL**, no requiere de experiencia después de registrada la profesión y debe tener la profesión registrada en el RETHUS, según lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026” por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicio” laboral asistencial.

PARAGRAFO PRIMERO: Entiéndase por experiencia Laboral como el tiempo laborado a partir de la obtención del título de la respectiva formación auxiliar, técnica, tecnológica, universitaria o tiempo de ejercicio de las actividades propias de la profesión u oficio.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, Para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

Página 30 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
MÉDICO GENERAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. ☒ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal. 2. ☒ Carta de solicitud de los servicios (dueño de la necesidad la dirige al contratista incluyendo las actividades, plazo de ejecución, honorarios y valor total del contrato) 3. ☒ Carta de aceptación y ofrecimiento de servicios firmada (el contratista dirige al dueño de la necesidad) 4. ☒ Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjería 150% 5. ☒ Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada y firmada por el contratista (DIGITAL). 6. ☒ Declaración de bienes y rentas (descargar desde el SIGEP II) Aplicativo por la integridad pública, ley 2013 de 2019 (DIGITAL). 7. ☒ Fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique) 8. ☒ RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud). 9. ☒ Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional - inferior a 30 días. 10. ☒ Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC) - inferior a 30 días 11. ☒ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - inferior a 30 días. 12. ☒ Certificados responsables fiscales expedido por la contraloría general de la republica vigente inferior a 30 días. 13. ☒ Certificado consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - inferior a 30 días 14. ☒ Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) descargado de la Carpeta Ciudadana Digital - inferior a 30 días. 15. ☒ Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS), inferior a 30 días 16. ☒ Constancia de pago de planilla de seguridad social (en caso de renovación contrato) 17. ☒ Constancia de afiliación a fondo de pensión, inferior a 30 días 18. ☒ Compromiso o Constancia de afiliación ARL, inferior a 30 días 19. ☒ Certificación bancaria de cuenta vigente, inferior a 30 días 20. ☒ Formato información a terceros 21. ☒ Curso de integridad transparencia o lucha contra la corrupción. (vigencia de dos años). 22. ☒ Certificado de antecedentes profesionales: Certificado de la entidad correspondientes según profesión, con vigencia no superior a 30 días. 23. ☒ Examen médico ocupacional (no superior a 3 años – según profesiograma de la unidad) 24. ☒ Certificación vacunas influenza y esquema COVID 19 para personal administrativo 25. ☒ Certificado vacunas vigentes incluido hepatitis B (personal asistencial y administrativo) 26. ☒ Certificado vigente de registro único tributario (RUT) - inferior a 30 días 27. ☒ Constancia de planta de personal de la oficina talento humano/adecuación de volumen <p style="text-align: center;">PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN- ASISTENCIALES MEDICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ☒ Curso de Apoyo Vital Cardiológico Avanzado (ACLS) y Curso de Soporte Vital Básico (BLS) para médicos especialistas, médicos generales y enfermeros profesionales (vigencia de dos años). 2. ☒ Curso de primer respondiente, aplica para todas las personas. (vigencia de dos años). 3. ☒ Curso de víctimas de ataques con agentes químicos, para médicos especialistas, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias, ambulancias y prehospitales. (vigencia de dos años). 4. ☒ Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, para todo el personal de consulta. (vigencia de dos años)

Página 31 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	5. Curso de cuidado paliativo, para personal de consulta externa, cuidado del dolor y manejo de enfermedades crónicas. (vigencia de dos años)..
--	--

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se hará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bello ESPRI – BABEL o donde la Unidad Prestadora de Salud Antioquia lo requiera, ubicado en la Avenida 43 No.50 – 75 Barrio las Granjas - Bello y/o donde por las necesidades del servicio sea requerido.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el contrato por un término de ciento noventa (190) horas mensuales, dando aplicación a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 y de acuerdo a la necesidad del servicio por la Unidad Prestadora de Salud ANTIOQUIA.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Página 32 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta por un término de siete (07) meses para la presente vigencia 2026, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades a partir del mes de MARZO de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$6.630.630,00):

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles una vez presentada el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro el plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA reprogramara el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 5 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación" de la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

Página 33 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo electrónico siifnacion_facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato

EJEMPLO: \$#16-01-02-001; 07-7-20xx-24; [#\\$](mailto:tulio.ramirez2270@correo.policia.gov.co)

NOTA: A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 21 establece que:

"ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES. El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.

El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.

El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado.

El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago. Los aportes podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por si solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:

"Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 **cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común.**

Parágrafo 1. **En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago.** (Subrayas y negrillas fuera del texto)."

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será Coordinador del ESPRI-BABEL o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del SUPERVISOR: a). Exigir al contratista el

Página 34 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiéndolo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018, ley 1474 de 2011).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 7 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 6 **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total del presupuesto asignado, en todo caso si no es posible dar inicio en la fecha establecida se hará la respectiva reducción al registro presupuestal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad la ESCOP DEANT de UPRES-ANTIOQUIA requiere contar con un profesional en MÉDICO GENERAL, el cual no alcanza a suplir la necesidad, se hace necesario contratar un profesional en esa especialidad que apoye y permita dar continuidad a los procesos de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional beneficiando así a sus usuarios, los cuales son un aproximado de 7.547 mensuales, que requieren todo tipo de control y tratamiento, promoviendo y manteniendo la salud, garantizando de esa manera el cumplimiento a lo normado en la resolución 0267 de 2023 en su artículo 1 misión : La dirección de sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de

Página 35 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Cabe anotar que en la actualidad la ESCOP DEANT de UPRES-ANTIOQUIA no cuenta dentro de la planta de personal con profesionales en MÉDICO GENERAL suficientes, con lo cual no se alcanza a cubrir las necesidades que los usuarios del subsistema de salud demandan; por lo tanto, se hace necesario la contratación en aras de dar cumplimiento al objetivo misional de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional, para satisfacer cabalmente los fines del estado y preservar la vida, dignidad humana e integridad personal de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, garantizando de esta forma la prevalencia de los derechos fundamentales a la salud y a la vida de todos usuarios.

La contratación de los servicios profesionales se requiere para el mes de marzo del presente año.

La entidad cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, de lo cual obra como soporte la certificación de plan de compras número del emitido por la oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Una vez verificado con la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se pudo establecer que, en la planta de personal, NO se cuenta con funcionarios suficientes idóneos y/o con el título requerido, para satisfacer las necesidades planteadas por el ESCOP DEANT de la UPRES-ANTIOQUIA.

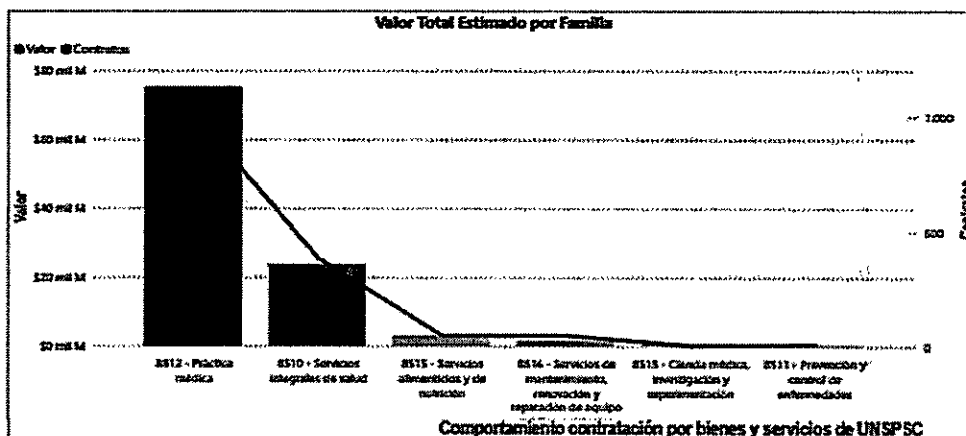
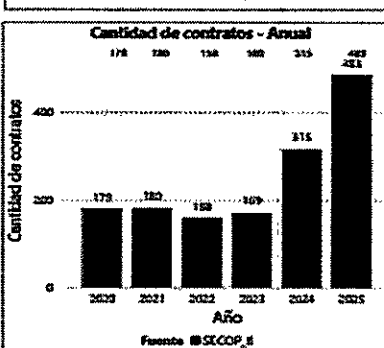
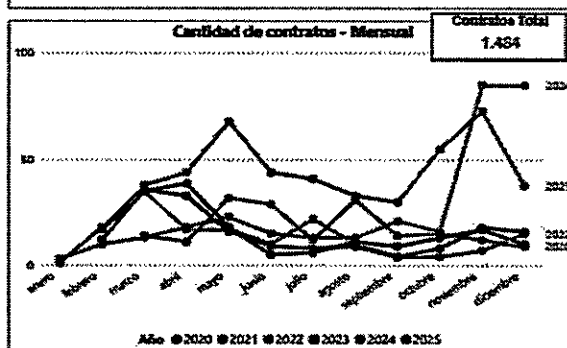
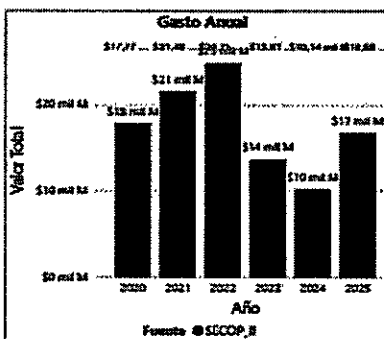
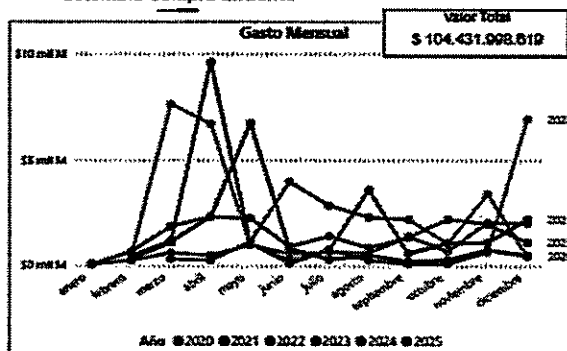
El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas específicas, por consiguiente la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004779-DISAN de fecha 23 de enero del 2026, donde se emite Constancia de necesidades de personal asistencial a la Unidad prestadora de salud Antioquia.

La presente contracción se realiza en atención al anexo 1 del instructivo 022 del 26/11/2021 "PAUTAS PARA LA CONFORMACIÓN, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN DE SANIDAD" ítem 2.4.1 "Contratación a cargo de las Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central", contratación de prestación de servicios del personal administrativo y asistencial que esté a cargo de la UPRES y que se encuentre debidamente aprobado mediante cargas de trabajo o adecuación de volumen", y a la Constancia de necesidades de personal administrativo adicional aprobadas mediante comunicación oficial GS-2026-004779-DISAN de fecha 23 de enero del 2026, en las cuales se incluye los profesionales para el ESCOP DEANT.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:

Desde: 01/01/2020 Hasta: 30/12/2025

Departamento de Entidad:

ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado)

*Ingresar el nombre sin tildes

○ unidad prestadora

■ DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - UNIDA...

Plataforma:

SECOP II

Nombre de Entidad (plataforma)

*Ingresar el nombre sin tildes

○ unidad prest.

■ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Seleccione una categoría:

[Segmento / Familia / Clase]

○ Bases

- ☒ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- ☒ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- ☒ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionales...
- ☒ 85 - Servicios de Salud
- ☒ 86 - Servicios Educativos y de Formación
- ☒ 91 - Servicios Personales y Domésticos
- ☒ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

Valor contratado:

\$1.400.000 \$4.723.851.711

Modalidad de selección

Competitiva

Innovación

Otro

Especial

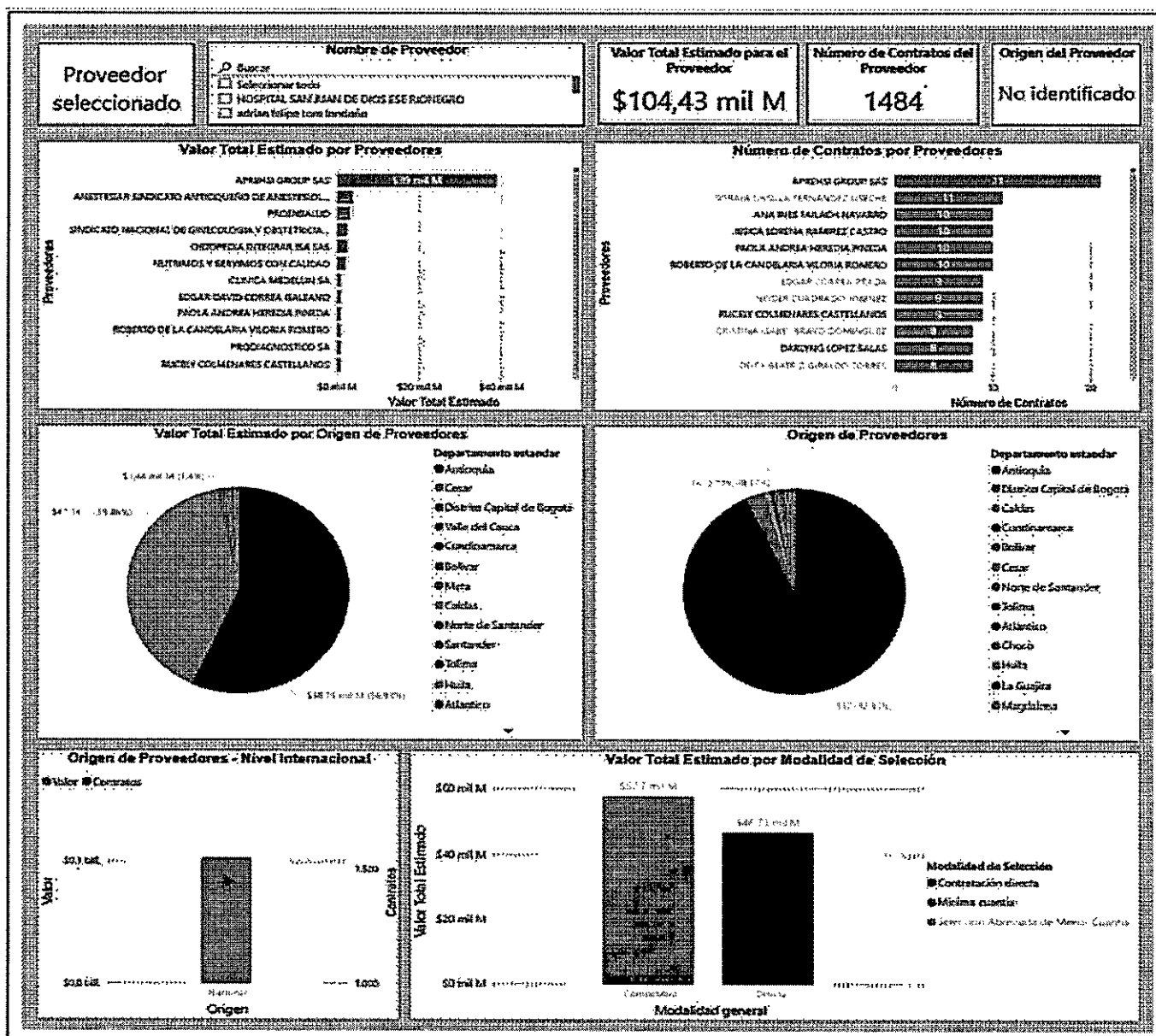
Año	2020			2021		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	120	\$11.233.850.809	10,70%	182	\$14.710.838.832	14,00%
8510 - Servicios integrales de salud	42	\$4.785.001.109	4,58%	15	\$9.083.717.189	5,80%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	3	\$553.704.282	0,53%	3	\$412.131.258	0,39%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	8	\$153.110.987	0,14%	9	\$267.700.270	0,26%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	1	\$900.000.000	0,86%			
8511 - Prevención y control de enfermedades	5	\$150.787.500	0,14%	1	\$20.105.050	0,03%
Total	179	\$17.767.100.577	17,01%	180	\$21.479.232.599	20,57%

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (SEMAE)

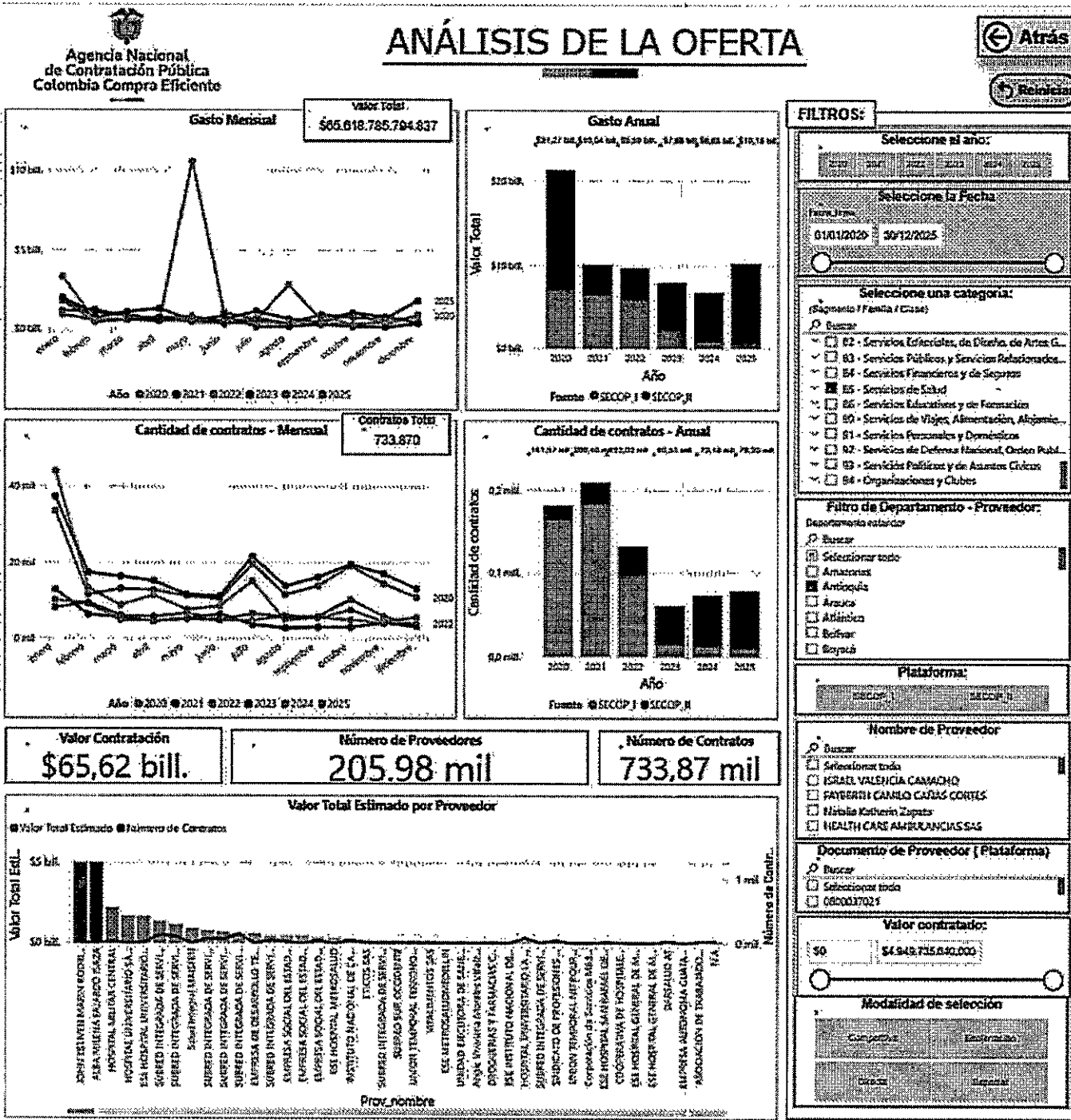
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No se requiere, teniendo en cuenta que se da aplicación a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicios".



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro del análisis de la oferta se puede establecer que tanto en el área metropolitana como nivel nacional hay una alta competitividad de profesionales como entidades que ofrecen el servicio de MÉDICO GENERAL.

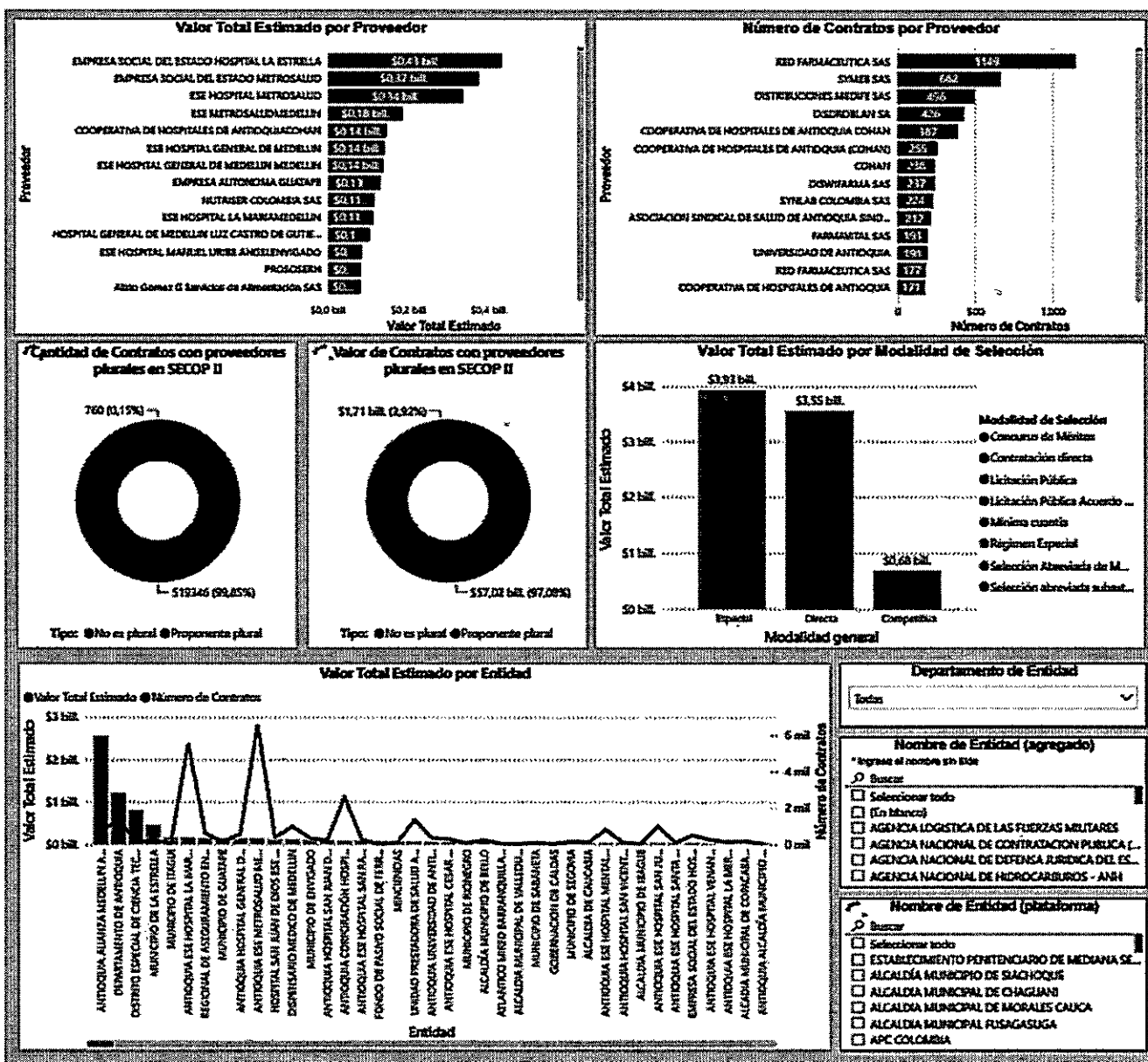


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP-SC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	2020			2021			Conti
			Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8510 - Servicios integrales de salud			139001	\$17,313,538,546.026	28,39%	100849	\$6,737,450,060.842	10,27%	10
8511 - Prevención y control de enfermedades			8276	\$308,828,840.967	0,47%	8570	\$306,337,133.806	0,80%	
8512 - Práctica médica			28957	\$2,975,810,204.847	4,54%	36001	\$2,171,188,228.570	3,31%	2
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación			836	\$128,082,723.522	0,19%	820	\$94,151,205.422	0,14%	
8514 - Medicina alternativa y holística			35	\$2,583,388.500	0,00%	54	\$2,204,923.321	0,00%	
8515 - Servicios alimentarios y de nutrición			1315	\$427,123,835.842	0,66%	1572	\$659,559,836.386	0,89%	
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico			2048	\$103,538,151.265	0,16%	2081	\$90,262,848.088	0,14%	
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento			505	\$17,008,727.267	0,03%	448	\$18,054,517.477	0,03%	
Total			181574	\$21,272,888,402.035	32,42%	208395	\$10,039,238,343.815	15,30%	13

Página 40 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar en el presente proceso es el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

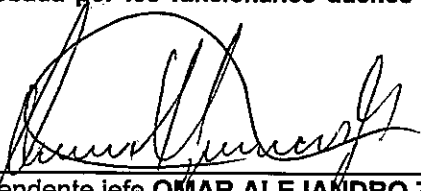
No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-02-008-03-09	16	UPRES-ANTIOQUIA	PU MÉDICO GENERAL	210 DIAS	\$6.630.630,00	\$ 46.414.410,00 Vigencia 2026
VALOR TOTAL ESTIMADO					210 DIAS	\$6.630.630,00	\$ 46.414.410,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI-BABEL

Página 41 de 66	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO MÉDICO GENERAL.

1	Certificación de la necesidad
2	Especificaciones técnicas mínimas
3	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
4	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
5	Obligaciones de la Policía Nacional
6	Obligaciones del contratista

N°	Formularios adjuntos al estudio previo
1	Acuerdo de confidencialidad
2	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
3	Compromiso anticorrupción
4	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Natural
5	Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales persona natural
6	Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de Sanidad
7	Certificado de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Constancia de verificación de personal asistencial UPRES DEANT
- ✓ Solicitud plan de compras UPRES DEANT
- ✓ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento UPRES DEANT
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Solicitud estudios de conveniencia y oportunidad 2026
- ✓ Solicitud dirigida al ordenador del gasto

Otros _____



CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

El suscrito Responsable del ESPRI-BABEL, hace constar que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **MÉDICO GENERAL** para la Unidad Prestadora de Salud ANTIOQUIA, por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad contribuyendo a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en la ciudad de ANTIOQUIA, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal administrativo No. GS-2026-004779-DISAN de fecha 23 de enero del 2026, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI-BABEL



ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS															
1	Formación Académica: MÉDICO GENERAL															
2	Requiere mínimo 06 meses de experiencia después de registrada la profesión y debe tener la profesión registrada en el RETHUS según lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.															
3	<table><tr><th rowspan="2">No</th><th rowspan="2">Denominación</th><th colspan="3">Hora Prestación de Servicios</th><th rowspan="2">Honorarios Mes</th></tr><tr><th>Día</th><th>Semana</th><th>Mes</th></tr><tr><td>1</td><td>MÉDICO GENERAL (a)</td><td>08</td><td>44</td><td>190</td><td>\$6'630.630,00</td></tr></table>	No	Denominación	Hora Prestación de Servicios			Honorarios Mes	Día	Semana	Mes	1	MÉDICO GENERAL (a)	08	44	190	\$6'630.630,00
No	Denominación			Hora Prestación de Servicios				Honorarios Mes								
		Día	Semana	Mes												
1	MÉDICO GENERAL (a)	08	44	190	\$6'630.630,00											

ITEM	HABILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente. Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua. Conocimiento del uso de herramientas Informática básica, paquete office. Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades. Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás. Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás. Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar. Gestión de Riesgo Integral: Implementar y supervisar estrategias para la gestión de riesgos, asegurando la mitigación de posibles amenazas a la salud y seguridad de los pacientes y el personal. Atención Médica Según Oportunidad: Coordinar y supervisar la atención médica, asegurando que se brinde de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos. Apoyo en el Servicio de Transcripciones Médicas: Facilitar y supervisar la correcta transcripción de registros médicos, garantizando la precisión y confidencialidad de la información. Auditorías Internas: Realizar aproximadamente 100 auditorías mensuales dentro del dispensario, con análisis detallados tanto a nivel micro como macroscópico, para asegurar el cumplimiento de los protocolos y la mejora continua de los servicios. Auditorías Estipuladas por Dirección de Sanidad: Cumplir con un cronograma mensual de auditorías estipuladas por la Dirección de Sanidad, asegurando la adherencia a las normativas y políticas institucionales.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Gestión de Base de Consulta de Reportes en Sistema SISAP: Gestionar y analizar detalladamente los reportes mensuales en el sistema SISAP, enfocándose en inasistencias, oportunidad y productividad.
- Retroalimentaciones y Auditorías de Servicios de Medicina Domiciliaria, Bahol, Barrio: Realizar auditorías y proporcionar retroalimentación a los servicios de medicina domiciliaria, así como a las unidades primarias Carlos Holguín y Rionegro.
- Apoyo en la Autorización de Sobrecupos: Facilitar la autorización de sobrecupos, asegurando que se manejen de manera eficiente y conforme a las necesidades del ESPRI
- Gestión de Agendas: Apoyar en el agendamiento y gestión de agendas, verificando tanto la entrada como el cierre diario para asegurar el éxito del proceso de agendamiento.
- Verificación de Captación y Demanda Inducida: Verificar la correcta realización de la captación y la demanda inducida por parte de auxiliares y enfermería, asegurando la eficiencia en la atención.
- Asesoría Clínica: Brindo asesoría a médicos en prácticas clínicas actualizadas y en atenciones del servicio de enfermería, promoviendo la mejora continua y la actualización profesional.
- Registro de Pacientes con Desnutrición Clínica: Llevar un registro detallado del proceso de pacientes menores de 5 años con desnutrición clínica, asegurando un seguimiento adecuado y oportuno.
- Auditorías de Cesáreas: Realizar auditorías de la pertinencia de todas las cesáreas realizadas en la Clínica de la Policía de Envigado, garantizando la justificación médica de cada procedimiento.
- Gestiones Administrativas: Facilitar procesos administrativos para agilizar la atención de pacientes con necesidades prioritarias, asegurando una respuesta rápida y eficiente.
- Inducciones en Sistema SISAP: Realizar inducciones en el sistema SISAP para todos los profesionales médicos y no médicos que inician labores en el dispensario, asegurando su correcta integración y desempeño.
- Capacitación Mensual: Organizar y realizar capacitaciones mensuales al personal en temas de actualización clínica, promoviendo el desarrollo profesional continuo.
- Comités de Pacientes Poli medicados: Participar en comités de análisis clínico de pacientes poli medicados, proponiendo reducciones de principios activos y escalas apropiadas para su manejo.
- Educación Departamental: Asistir a programas de radio para la educación departamental en temas de interés, replicando la información y verificando el cumplimiento de los pulsos educativos estipulados por la Dirección de Sanidad
- Exámenes de Eficiencia Corporativos: Coordinar y verificar la realización de exámenes de eficiencia corporativos, asegurando que todo el personal encargado complete dicho test.
- Actas de Socialización: Elaborar actas de socialización para el personal de salud del dispensario, asegurando la comunicación efectiva y el cumplimiento de las normativas.
- Verificación de Espacios de Atención: verificar que los espacios destinados para la atención médica sean idóneos y aptos, garantizando un entorno adecuado para pacientes y personal.

Intendente jefe OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES
Coordinador ESPRI/BABEL



ANEXO No. 3

Envigado, ____ de ____ del 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

En mi calidad de jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario, Comando Bello ESPRI-BABEL de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) _____ identificada con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____ y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en **MÉDICO GENERAL**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con el contrato Numero 102-7-20496-25

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI-BABEL



Anexo No 4

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA				
	NO APLICA	NO APLICA				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.



CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI-BABEL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Anexo No 5

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento: Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	6	8	ALTA	JEFE ESPCO	HACER PUBLICIDAD MASIVA DEL PROCESO	3	1	1	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	VERIFICANDO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CUANTOS PROFESIONALES SE HAN PRESENTADO HASTA EL CIERRE DE LA PUBLICACIÓN.	SEMANAL	
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	4	MEDIA	CONTRATOS	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3	4	4	75	Evitar el Riesgo	NO	JEFE DE CONTRATOS	15 DIAS	30 DIAS	HACER MONITOREO DEL PROCESO	CADA TRES MESES	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	5	8	ALTA	JEFE ESPCO	HACER CUMPLIMIENTO DE POLIZAS	3	4	4	7	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	NO ACEPTAR TERMINACIÓN INJUSTIFICADA Y HACER EFECTIVAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL	

Intendente jefe **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI-BABEL



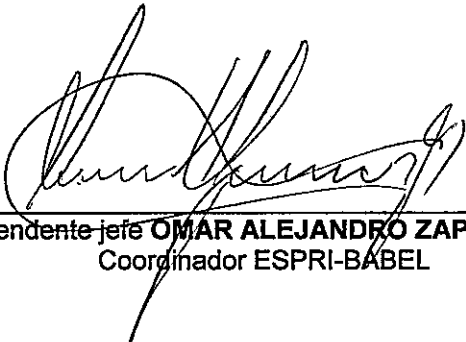
GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COMBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento	20% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 meses más.
Calidad del Servicio	50% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
Póliza de responsabilidad civil profesional	Por un valor de \$100.000.000.00	Duración del Contrato

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) y por un término igual a la Duración del contrato.


Intendente jefe OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES
Coordinador ESPRI-BABEL

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio previo)



Anexo No 6

OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Anexo N° 7

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 del 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2025, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES • Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
 3. Alegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
- Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
 1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
 3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
 4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
 14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
 15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
 16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
 17. Ejercer su profesión con moral y ética.
 18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
 19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran
 20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
23. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Usuarios, de acuerdo a las funciones asignadas.
24. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.
25. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de usuarios en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
26. Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación según sus competencias y área de desempeño.
27. EL CONTRATISTA está en la obligación de diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP o en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato.
28. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
29. En caso de ser designado como Supervisor de un contrato o convenio, deberá ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales.
30. En caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales, deberá aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente.
31. Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
32. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1º de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
33. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6º, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
34. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
 35. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
 36. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
 37. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
 38. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
 39. EL CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
 40. El contratista realizara los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.
 41. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).
 42. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

43. Las de más obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
44. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro los primeros 10 días de cada mes, para lo cual deberá adjuntar junto con la cuenta de cobro el reporte de actividades del mes y la planilla de aportes a seguridad social.
45. El contratista deberá enviar al correo de la coordinación los primeros diez días de cada mes la agenda diligenciada de cada mes.
46. El contratista deberá utilizar en todo momento los canales adecuados de comunicación utilizando siempre el conducto regular.
47. El contratista deberá informar de manera oportuna cualquier novedad que se presente al supervisor del contrato.
48. En general el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de dicho contrato.
49. El contratista deberá dar prioridad a los procedimientos derivados de decisiones judiciales en acción de tutela o incidente de desacato emitido por la autoridad judicial competente, por lo tanto, se obliga a atender el requerimiento de forma inmediata una vez sea notificado.
50. Cumplir con el objeto contractual.
51. El contratista se obliga a asistir a las reuniones capacitaciones de los temas referentes al área de gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativas que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Justificación para la Consulta de Medicina Ruta Cardiovascular

La prevalencia de enfermedades cardiovasculares sigue siendo una de las principales causas de morbilidad y mortalidad a nivel mundial. Contar con un médico especializado en la ruta cardiovascular es esencial para:

Diagnóstico temprano y tratamiento oportuno: La detección temprana de enfermedades como hipertensión, insuficiencia cardíaca y enfermedades coronarias puede reducir significativamente las complicaciones y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Seguimiento y control: Los pacientes con enfermedades cardiovasculares requieren un seguimiento continuo para ajustar tratamientos y prevenir eventos adversos.

Educación y prevención: Un médico especializado puede implementar programas de educación para la prevención de factores de riesgo como tabaquismo, sedentarismo y mala alimentación.

Justificación para el Control de Ruta Según Curso de Vida

El enfoque en el curso de vida permite una atención integral y continua desde la infancia hasta la vejez. La presencia de un médico para esta ruta es crucial para:

Atención personalizada: Adaptar la atención médica a las necesidades específicas de cada etapa de la vida, desde el crecimiento y desarrollo infantil hasta el manejo de enfermedades crónicas en la tercera edad.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Prevención y promoción de la salud: Implementar estrategias de prevención y promoción de la salud adecuadas para cada grupo etario, reduciendo la incidencia de enfermedades prevenibles.
Coordinación de cuidados: Facilitar la coordinación entre diferentes niveles de atención y especialidades, asegurando una transición fluida entre etapas de la vida.

Justificación para el Control Prenatal

El control prenatal es fundamental para garantizar la salud tanto de la madre como del bebé. La necesidad de un médico especializado en esta área se justifica por:

Detección de complicaciones: Identificar y manejar complicaciones del embarazo como preeclampsia, diabetes gestacional y anomalías fetales.

Educación y apoyo: Proveer educación y apoyo a las futuras madres sobre nutrición, ejercicio y cuidados durante el embarazo.

Preparación para el parto: Asegurar que las madres estén preparadas para el parto y el postparto, reduciendo riesgos y mejorando los resultados perinatales.

Justificación para el Servicio de Consulta Externa de Medicina General (Resolutiva)

La consulta externa de medicina general es la puerta de entrada al sistema de salud y es esencial para:

Accesibilidad y resolución: Proveer atención médica accesible y resolutiva para una amplia gama de problemas de salud, desde infecciones comunes hasta enfermedades crónicas.

Detección temprana: Identificar problemas de salud en etapas tempranas y derivar a los pacientes a especialistas cuando sea necesario.

Continuidad de cuidados: Asegurar la continuidad de cuidados y el seguimiento de los pacientes, mejorando la adherencia a tratamientos y la gestión de enfermedades crónicas.



No 1

Envigado, Antioquia ____ de ____ del 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número ____ cuyo
objeto es: Prestación Del Servicio en Medicina General Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De
La Policía Nacional

El(los) suscrito(s) a saber: Camilo Leal Ochoa domiciliado en Envigado, identificado con cedula de
ciudadanía de número 1047499076, quien obra en calidad Médico General que en adelante se denominará
el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo
en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de
Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestación Del Servicio De Atención
De MEDICINA GENERAL Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con
ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva
legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros
formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los
previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus
designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare
a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del
contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial
de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente,
autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho
de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad
que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los
mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: CAMILO LEAL O.

Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 104499076

Nombre Representante Legal: CAMILO LEAL O.

Identificación (C.C ☒ C.E. ☐): 104499076

Dirección: Cva 23A SUR # 42-20

Teléfono: 3022866452

Email: ka1ba@hotmail.com



N° 2

Envigado, Antioquia ____ de ____ del 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: Prestación Del Servicio De Atención en Médico General Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional

El(los) suscrito(s) a saber: Camilo Leal Ochoa domiciliado en Envigado, identificado con cedula de ciudadanía de numero 1047499076, quien obra en calidad de Médico General que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.



- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Camilo Real

Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1047499076

Nombre Representante Legal: Camilo Real

Identificación (C.C ☒ C.E. ☐): 1047499076

Dirección: C/ 23 A SUR # 42-20

Teléfono: 3022806453

Email: realba@hotmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



N° 3

Envigado, Antioquia ____ de ____ del 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: Prestación Del Servicio De Atención en Médico General Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional

El(los) suscrito(s) a saber: Camilo Real Acha domiciliado en Envigado identificado con cedula de ciudadanía de numero 10417490076 quien obra en calidad de Médico General que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: CAMILO LEAL O.

Identificación (NIT ☐ C.C. ☒ C.E. ☐): 1047499076

Nombre Representante Legal: CAMILO LEAL O.

Identificación (C.C. ☒ C.E. ☐): 1047499076

Dirección: CRA 23A SUR # 42-20

Teléfono: 3022866452

Email: walga@hotmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



N°4

Envigado, Antioquia __ de ____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto "Prestación De Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Médico General – Profesional Universitario Asistencial, Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional"– **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Yo Cornelio leal ochoa identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1047499076 expedida en Cartagena, Bolívar manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA) . En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Cornelio leal ochoa
NIT O C.C.: 1047499076NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Cornelio leal
C.C.: 1047499076 EXPEDIDA: CartagenaDIRECCIÓN: Cm 23 A SUR #42-20TELÉFONO: 3022866452EMAIL: leal806@hotmail.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



POLICÍA NACIONAL

N°5

Envigado, Antioquia _____ de _____ de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso N°. _____, que tiene por objeto la "Prestación Del Servicio De Atención en Médico General Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional" de la Unidad Prestadora De Salud Antioquia".

Yo Comilo Leal Ochoa identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1047499076 expedida en Cortogena, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago N°. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____ en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como MÉDICO GENERAL. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 DE 2002 (Diciembre 27) Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Comilo Leal OchoaNIT O C.C.: 1047499076NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Comilo LealC.C.: 1047499076 EXPEDIDA: CortogenaDIRECCIÓN: Cra 23a SUR # 42-20.TELEFONO: 3022866412EMAIL: lealca@hotmail.com

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.



N° 6

Envigado, Antioquia ____ de ____ de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso N°. _____, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **MÉDICO GENERAL** – PROFESIÓN UNIVERSITARIO ASISTENCIAL" DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

Yo Camilo leal ochoa identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1047499076 expedida en Cartagena. Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Camilo leal ochoaNIT O C.C.: 1047499076NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Camilo leal ochoaC.C.: 1047499076 EXPEDIDA: CartagenaDIRECCIÓN: Cra 23a Sur 42-20TELÉFONO: 3022866482EMAIL: leal80@hotmail.com



FORMULARIO CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

N° 7

Envigado, Antioquia ____ de ____ de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MÉDICO GENERAL en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Yo Camilo Ibal Ochoa identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1047499076 expedida en Cartagena, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Camilo Ibal Ochoa
NIT O C.C.: 1047499076
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Camilo Ibal Ochoa
C.C.: 1047499076 EXPEDIDA: Cartagena
DIRECCIÓN: Cra 23 SUR # 42-20
TELÉFONO: 3022866452
EMAIL: leol80@hotmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

**CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA**

Según Resolución Número 398 del 13 de septiembre de 2023 *"Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial, y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades del talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios en concordancia con el portafolio de servicios, para la red propia como parte integral del estudio demanda – oferta de la UPRES Antioquia, ESPCO Clínica DEANT, ESPRI Comando Antioquia, ESPRI Comando Distrito Bello, ESPRI Rionegro, ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo, ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín, Hospital en Casa, Programa Médico Domiciliario y Salud Operacional.*

El suscrito responsable para las Necesidades de Personal Asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, hace constar que una vez verificada la NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA No. 020-0-AS, con radicado de comunicación oficial No. GS-2026-004779-DISAN, se encuentran autorizadas las 8 horas día, para el personal que ostenta el título de MEDICO GENERAL Camilo Andrés Leal Ochoa para cubrir la necesidad planteada en la UPRES Antioquia, unidad solicitante ESPRI BABEL.

Se expide a solicitud del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 06/03/2026

TS-27 DIANA MILENA ORTIZ VERGARA
Responsable Necesidades de Personal Asistencial UPRES-DEANT

Nota: El profesional no puede exceder más de las 8 horas día, autorizadas en la Proyección de Necesidades de Personal Asistencial No. 020-0-AS

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3398845
Diana.ortiz4745@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA